

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública



**Autoriza trato directo y aprueba contrato** de prestación de servicios suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **ONG Corporación de Familias Afectadas con Polimetales (CORFAP)**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas en situación de calle con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2014 y 2015, a implementarse en la **Región de Arica y Parinacota, localidad de Arica**.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3925**

**SANTIAGO, 11 DE DICIEMBRE DE 2014**

**VISTO:** La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo, principalmente en sus artículos 79 y siguientes; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en el Decreto Supremo N° 1.763, de Hacienda, de 2008, y en el Decreto Supremo N° 1.383, de Hacienda, de 2011, que modificaron el Reglamento de la Ley N° 19.886 antes señalado; en la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2014; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en el Decreto Exento N°2901, de fecha 9 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en conjunto con la Resolución N°85, de fecha 26 de marzo de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la **Resolución N°167, del 02 de junio de 2014**, que aprueba bases de licitación pública; en la **Resolución Exenta N°2952, del 01 de septiembre de 2014**, de este servicio, que declara inadmisibles ofertas que indica; en la **Resolución Exenta N°3107, del 12 de septiembre de 2014**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que adjudica, declara inadmisibles ofertas y desierta Licitación Pública en algunas líneas, ID N° 662237-16-LP14; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante "SENDA", es un Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley 20.502, y que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

  
PCC/RGG/RPH/CSB/PLG/drc

**DISTRIBUCION:**

1. División de Administración y Finanzas (Unidad de compras y contrataciones)
  2. División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuestos)
  3. Área de Tratamiento (adultos)
  4. División Jurídica
  5. **Fundación CORFAP (Calle Pasaje 11 N°1104, población Juan Noé, Arica)**
  6. Partes y Archivo
- S-10141/14

2.- Que, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Sin perjuicio de ello, dicha Estrategia Nacional reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta del estado a través de sus diversas instancias.

3.- Que, el Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y Otras Sustancias, está destinado a abordar los problemas y necesidades de una población específica, a saber, personas adultas viviendo en situación de calle que requieren tratamiento por consumo problemático de alcohol y otras sustancias, y no acceden a los programas regulares impulsados por SENDA, y otros organismos dedicados al tema, por no cumplir con criterios de inclusión, quedando marginadas de una oportunidad de tratamiento.

4.- Que para el cumplimiento de sus objetivos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a licitar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID N° **662237-16-LP14**, la contratación de meses de planes de tratamiento para la ejecución de los programas de tratamiento para personas adultas en situación de calle, en 16 localidades del país, cuyas Bases técnicas y administrativas fueron aprobadas por la **Resolución N°167**, de fecha 02 de junio de 2014.

5.- Que por Resolución Exenta N°**2952**, de fecha 01 de septiembre de 2014, de este Servicio Nacional, se declaran inadmisibles entre otras, la única oferta presentadas en licitación pública **ID N°662237-16-LP14 por la línea de servicio N°1**, por no cumplir con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.

6.- Que, por Resolución Exenta N°**3107**, de fecha 12 de septiembre de 2014, este servicio adjudica licitación pública, se declara inadmisibles ofertas y desierta licitación en líneas que indica.

7.- Que, en este contexto y considerando indispensable la prestación de tratamiento y rehabilitación a personas adultas que se encuentran en situación de calle y que tienen problemas con el consumo de drogas y alcohol, se requiere la contratación de meses de planes de tratamiento, para la **Región de Arica y Parinacota, localidad de Arica**.

8.- Que, no existe en el catálogo de Bienes y Servicios Administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública un convenio marco vigente que permita la adquisición directa del servicio requerido, según lo dispone el artículo 14 y siguientes del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

9.- Que la referida contratación resulta legalmente factible de materializar, por configurarse la casual establecida en el artículo 10 N° 7, letra l) del reglamento de la Ley N°19.886, esto es, **“cuando habiéndose realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes y servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación fuera indispensable para el organismo”**.

10.- Que, con fecha 27 de noviembre de 2014, se suscribió entre este Servicio y **ONG Corporación de Familias Afectadas con Polimetales, RUT: 65.004.977-2**, un contrato de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento, a ejecutarse en la **Región de Arica y Parinacota, ciudad de Arica**, por un período de 14 meses.

11.- Que, el proveedor, **ONG Corporación de Familias afectadas con Polimetales, RUT: 65.004.977-2**, se encuentra inscrito en el Portal ChileProveedores como Proveedor Hábil y ha presentado Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales vigente, declaración jurada de no estar afecto a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4° incisos primero y sexto de la Ley 19.886, de la Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y declaración jurada de no registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social a trabajadores en los últimos dos años. Que además se corroboró que el proveedor en los últimos 2 años no ha sido condenado por Prácticas Antisindicales, por Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, o por los delitos concursales establecidos en los

artículos 453 y siguientes del Código Penal, de acuerdo a la revisión del listado publicados por Chilecompras en su página web.

12.- Que, además ha presentado todos los documentos indicados en las bases administrativas como necesarios para contratar, los que se adjuntan a esta resolución. Se deja especial constancia que el proveedor **ONG Corporación de Familias Afectadas con Polimetales, RUT: 65.004.977-2**, presentó como garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, Boleta de Garantía N°783957 emitida por Banco Estado, a favor de este Servicio Nacional, póliza que cumple con todas las especificaciones indicadas en las Bases administrativas y técnicas y por un monto de **\$1.991.250 (un millón novecientos noventa y un mil doscientos cincuenta pesos)**, monto superior al 5% del monto bruto del contrato.

13.- Que, la aprobación que por la presente Resolución Exenta se realiza, requiere ser sancionada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, razón por la cual vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorícese a contratar bajo la modalidad de trato directo con la entidad **ONG Corporación de Familias Afectadas con Polimetales, RUT: 65.004.977-2**, domiciliada en Pasaje 11 N°1104, población Juan Noé, ciudad de Arica, la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación para personas adultas en situación de calle a implementarse en la **Región de Arica y Parinacota**, por declararse desierta licitación pública **ID N°662237-16-LP14**, respecto de la línea de servicio N°1.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Apruébese el contrato celebrado con fecha 27 de noviembre de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **ONG Corporación de Familias Afectadas con Polimetales, RUT: 65.004.977-2**, para la contratación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación para personas adultas en situación de calle, a realizarse en la **Región de Arica y Parinacota, localidad de Arica**.

**ARTÍCULO TERCERO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, para la contratación del servicio antes señalado, asciende a la cantidad total de **\$37.170.000 (Treinta y siete millones ciento setenta mil pesos)**, impuestos incluidos, la que se pagará en **14 cuotas mensuales de \$2.655.000 (dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesos)**, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del contrato que se aprueba por el presente instrumento.

**ARTÍCULO CUARTO:** El gasto que implica este contrato para el año 2014, corresponde a **\$5.310.000 (cinco millones trescientos diez mil pesos)**, monto que se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05.09.01.24.03.001** del Presupuesto vigente para el año 2014 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Durante el año 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará la suma de **\$31.860.000 (treinta y un millones ochocientos sesenta mil pesos)**, siempre que la Ley de Presupuesto del año 2015 contemple los recursos pertinentes para tal efecto.

**ARTÍCULO QUINTO:** El texto del contrato que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y ONG CORPORACIÓN DE FAMILIAS AFECTADAS CON POLIMETALES (ONG CORFAP), PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2014 Y 2015 .**

En Santiago de Chile, a 27 de Noviembre de 2014 entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, en adelante "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña **Lidia Amarales Osorio**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **ONG Corporación de Familias Afectadas con Polimetales (CORFAP)**, RUT N° 65.004.977-2, en adelante también "la entidad", representada, según se acreditará, por

su Representante Legal, doña **Maritza Gatica Moya**, ambas domiciliadas en Pasaje 11 N°1104, población Juan Noé, ciudad Arica, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales.**

La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 – 2014 del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha desarrollado y planificado programas, planes y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas con consumo de estas sustancias que resultan problemáticos.

Las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol propuestas en la estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 – 2014, del Supremo Gobierno, buscan asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas de consumo de drogas y alcohol.

Sin perjuicio de ello, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 – 2014, del Supremo Gobierno, reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta del Estado a través de sus diversas instancias.

Que, uno de los grupos cuyas necesidades de tratamiento no se encuentran cubiertas por la oferta pública y privada existente, lo constituyen las personas adultas que viven en situación de calle, situación altamente compleja, por la naturaleza de los factores que determinaron esta condición en la biografía de sus protagonistas, porque para revertir esta situación es preciso influir sobre variables de difícil abordaje, como habitabilidad, salud mental y vinculación con redes sociales significativas e institucionales y porque la singularidad de esta condición desafía enormemente la capacidad de los servicios socio sanitarios para responder a sus características y necesidades de manera efectiva.

En este contexto, este Servicio Nacional, realizó un proceso de licitación pública (ID662237-16-LP14), para la implementación del **Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y Otras Sustancias**, en 16 localidades del país, como una estrategia para abordar los problemas y necesidades de personas adultas que viven en situación de calle, y que requieren tratamiento por consumo problemático de alcohol y otras sustancias, y que no cumplen con los requisitos para acceder a los programas regulares, quedando marginadas de una oportunidad de tratamiento. Mediante Resolución N°167, de fecha **02 de junio de 2014**, se aprueban las bases administrativas y técnicas de dicha licitación.

Realizado el proceso de evaluación, establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N°3107, de fecha 12 de septiembre de 2013, de este Servicio, la que **Adjudica licitación pública ID N° 662237-16-LP14, declara inadmisibles ofertas y declara desierta licitación** respecto las líneas de producto que indica.

En atención a lo que se viene exponiendo, se ha vuelto una necesidad indispensable para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, contratar en las líneas desiertas, el servicio de planes de tratamiento para personas que viven en situación de calle, en modalidad ambulatorio comunitario.

Se deja constancia que la contratación se realizará por el período de 14 meses y no por el de 16 meses como lo indican las bases administrativas y técnicas, ya que siempre fue intención de este Servicio, contratar los planes de tratamiento para el período 2014-2015 y que por una cuestión administrativa, el período de licitación se extendió más de lo previsto.

**SEGUNDO: De las Partes**

**El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante también "SENDA" es un Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos

estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios, con instituciones públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Por su parte, **ONG Corporación de Familias Afectadas con Polimetales (CORFAP)**, es una entidad privada, sin fines de lucro, con capacidad técnica y una vasta experiencia en el área de Tratamiento de personas con conducta en sustancias. Esta entidad ha ejecutado una serie de programas y asesorías metodológicas orientadas a apoyar el tratamiento de las personas que se ven afectadas por la problemática del consumo de drogas y alcohol, por lo que posee una reconocida capacidad técnica e institucional para desarrollar este tipo de programas.

#### **TERCERO: De los servicios contratados.**

De acuerdo a lo indicado anteriormente, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, decide contratar con **ONG Corporación de Familias Afectadas con Polimetales (CORFAP)**, meses de planes de tratamiento para la ejecución del programa Tratamiento Ambulatorio Comunitario para Personas en Situación de Calle, para ser ejecutados durante **catorce meses**, en la, **por la línea de servicio N°1, Región de Arica y Parinacota, localidad de Arica.**

Se entiende por consumo problemático de sustancias, al consumo por abuso de sustancias, según el Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales DSM IV, al consumo perjudicial, según el sistema de clasificación internacional de enfermedades CIE 10 y a la dependencia, incorporada en ambas clasificaciones.

Este consumo problemático se caracteriza por un patrón desadaptativo de consumo de sustancias con consecuencias adversas en la esfera laboral, familiar y en la vida cotidiana y se presenta como una gran variedad de síntomas físicos, psicológicos y psiquiátricos, incluyendo los relacionados con los efectos farmacológicos directos de las sustancias, complicaciones médicas del consumo, conflictos familiares y psicosociales, por lo que el tratamiento de este trastorno implica realizar un abordaje con equipo multidisciplinario.

Para efectos de este contrato, un mes de plan de tratamiento corresponde a un mes en que una persona con problemas de consumo de sustancias ilícitas participa de un plan de tratamiento y rehabilitación que contempla un conjunto intervenciones y prestaciones recomendables asociadas al cumplimiento de los objetivos del mismo, de acuerdo al proceso terapéutico en que se encuentra.

#### **CUARTO: Modalidad Ambulatorio Comunitaria.**

Los planes contratados responden a la **Modalidad Ambulatorio Comunitaria**, la que está compuesta por un conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables para el logro de los objetivos terapéuticos, destinado a personas con diagnóstico de consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial, de grado moderado o severo, con o sin presencia de comorbilidad psiquiátrica o somática.

El Modelo del Tratamiento y Rehabilitación, contempla principios y estrategias de intervención flexibles, personalizadas, de acuerdo a las necesidades de la población destinataria del programa. La unidad operativa es el territorio o comunidad en la que se interviene, por lo que el equipo deberá movilizarse, si se requiere para una adecuada y eficaz intervención, a los diferentes lugares donde se trabaja con esta población, entregando atención terapéutica a las personas en los espacios comunitarios destinados para ello (casas de acogida, centros comunitario, centro de salud, entre otros) o incluso en los propios lugares en los cuales se encuentran (focos o lugares habituales en los que se concentran durante el día, o lugares donde viven).

El tipo de intervenciones y su frecuencia incluidas en un mes de tratamiento, se desarrollan de manera progresiva en la medida que se avanza en el proceso de tratamiento y rehabilitación,

con el propósito de lograr los objetivos terapéuticos, de acuerdo a las características y necesidades de las personas usuarias.

Dichas intervenciones se encuentran señaladas en el documento denominado **“Lineamiento para la Intervención del Plan de Tratamiento Ambulatorio Comunitario para personas adultas en situación de calle, que presentan consumo problemático de drogas”**, documento anexo a las bases administrativas y técnicas, el que se entiende parte integrante del mismo.

Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, podemos señalar que las intervenciones a realizarse en la modalidad ambulatoria comunitaria, son las siguientes:

- Consulta médica
- Consulta psiquiátrica
- Consulta de salud mental
- Intervención psicosocial (individual, familiar y de grupo)
- Consulta psicológica
- Psicoterapia individual
- Psicoterapia de grupo
- Psicodiagnóstico
- Visita domiciliaria
- Coordinación Intersectorial
- Coordinación Ministerio de Desarrollo Social (MIDESO)
- Exámenes de laboratorio que se requieran
- Medicamentos si corresponde

**QUINTO: De los Planes de Tratamiento.**

Por este acto, **ONG Corporación de Familias Afectadas con Polimetales (CORFAP)**, se compromete a realizar durante **catorce meses**, esto es, **desde noviembre de 2014 a diciembre de 2015**, la cantidad de 15 unidades de planes de tratamiento mensuales, **por la línea de servicio N°1, Región de Arica y Parinacota, localidad de Arica.**

**ONG Corporación de Familias Afectadas con Polimetales (CORFAP)**, proporcionará a los beneficiarios de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación contratados, todas y cualquiera de las prestaciones que incluyen los mismos, sin exigir al usuario algún tipo de pago por las atenciones que le serán otorgadas.

Con todo, en el caso de existir complicaciones médicas, psiquiátricas o de cualquier otra índole o bien se requiera la realización de prestaciones no cubiertas por este convenio, la persona en tratamiento deberá ser derivada mediante interconsulta a un establecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud o, en su defecto, ser trasladada a un centro asistencial privado, siempre y cuando la persona o su familia opte por esta alternativa debiendo firmar un documento que explicita esta opción. Para todos los efectos, SENDA no cubrirá ni financiará atenciones o prestaciones que no estén expresamente señaladas en este convenio.

**SEXTO: Vigencia y Marco Jurídico.**

Por razones de buen servicio, y especialmente en atención a las necesidades de las personas tratadas, los meses de planes de tratamiento objeto de este contrato se otorgarán a partir **de la fecha de suscripción del presente convenio, hasta el mes de diciembre de 2015, o hasta que se cumplan todas las obligaciones emanadas del presente contrato.**

Con todo, en ningún caso SENDA pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato.

Este contrato se regirá por lo establecido en sus cláusulas, por lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas mediante Resolución N°167 de fecha 02 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y sus anexos, y por la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento.

**SEPTIMO: Del Precio y del Pago.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pagará por cada unidad de mes de plan de tratamiento, la cantidad de **\$177.000 (ciento setenta y siete mil pesos)**.

Se contrata en el presente convenio, 15 unidades de mes de tratamiento mensuales, lo que corresponde a una cantidad mensual total de **\$2.655.000 (dos millones, seiscientos cincuenta y cinco mil pesos)**.

Dicho lo anterior, Senda pagará a **ONG Corporación de Familias Afectadas con Polimetales (CORFAP)**, por la ejecución total de los servicios contratados, la cantidad de **\$37.170.000 (treinta y siete millones, ciento setenta mil pesos)**.

Los precios anteriormente indicados serán reajustados en el mes de diciembre de cada año, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), de los últimos doce meses. Los reajustes serán notificados a los prestadores una vez totalmente tramitado el acto administrativo que los aprueba, sin la necesidad de modificar el convenio suscrito.

Sin perjuicio que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará mensualmente el monto de los meses de planes de tratamiento que efectivamente fueron realizados por cada adjudicatario por línea de Servicio, considerando el tope máximo mensual señalado, este Servicio Público realizará, **cada cuatro meses** (durante los meses de abril, agosto y diciembre de 2015) un proceso de ajuste en el pago de los meses de planes de tratamiento contratados. Conforme a este proceso, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pagará al adjudicatario, los meses de planes de tratamiento que hubiere efectivamente realizado en el correspondiente período por sobre los máximos mensuales, pero bajo el máximo acumulado al período de ajuste correspondiente. Con todo, SENDA se reserva el derecho de realizar ajustes en meses distintos a los anteriormente señalados.

Con todo, los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, destinará por cada unidad de mes de plan de tratamiento, estarán sujetos a lo que establezca la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2015, reservándose este Servicio la facultad de ajustar el número de planes contratados, mediante resolución fundada.

El pago a la entidad de las prestaciones contratadas se realizará mensualmente y se hará efectivo sólo una vez que SENDA, a través de la Dirección Nacional o Regional, según corresponda, haya recibido la respectiva factura y su documentación de respaldo, por el monto exacto de los meses de planes de tratamiento otorgados en el respectivo mes, dentro de los tres primeros días corridos del mes siguiente.

Las facturas deberán ser extendidas a nombre del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9**, dirección calle Agustinas N°1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, o en la forma que SENDA, instruya a futuro. SENDA no pagará facturas que no se encuentren debidamente extendidas, que presenten enmiendas o estén incompletas, procediéndose a la devolución de la misma.

Recibida la factura en la Dirección Nacional o Regional de SENDA correspondiente, y previa visación del documento por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se procederá a su registro y pago.

El respectivo depósito se realizará directamente en la cuenta corriente bancaria (u otra cuenta a la vista) que señale el prestador si éste así lo ha solicitado o, en su defecto, se emitirá un cheque nominativo a nombre del prestador, el que deberá ser retirado en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago. Ante prestadores regionales, se procederá al retiro del cheque en la Dirección Regional de Senda que corresponda, si así se solicita.

En el caso que el contratista, al momento de contratar registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa

acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol exigirá que el contratista proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación en el plazo previsto en el párrafo anterior. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del mismo dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que éste no podrá participar.

Adicionalmente, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar al contratista, durante la ejecución del contrato, que éste le informe el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante certificados emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad de dicho monto y el estado de cumplimiento de las mismas.

Finalmente, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente contrato y contra entrega por parte del contratista de las facturas correspondientes.

Los pagos estarán condicionados a que la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2015, contemple los recursos pertinentes.

#### **OCTAVO: De la Supervisión de los Servicios.**

##### **De la Supervisión Administrativa:**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, realizará la supervisión y el control administrativo-financiero de la actividad realizada.

Esta supervisión tendrá como objetivo cautelar la adecuada ejecución de los servicios contratados, a través de un correcto manejo o utilización de los recursos entregados, a fin de entregar a los beneficiarios de los programas de tratamiento un servicio de calidad.

La mencionada supervisión y control administrativo-financiero podrá estar programada y se efectuará con la periodicidad determinada por el Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

##### **De la Asesoría, Supervisión y Evaluación Técnica:**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, supervisará y asesorará técnicamente en forma periódica el funcionamiento y operación de los servicios licitados. Para ello, el Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá contar con la colaboración técnica del Ministerio de Salud, a través de los Servicios de Salud.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pondrá a disposición del adjudicatario la información o contactos con profesionales y técnicos que resulten relevantes para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

El proveedor deberá proporcionar las facilidades de acceso a los registros, informes y datos que le sean requeridos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para su asesoría y supervisión. La programación de estas visitas podrá ser acordada entre los responsables de la asesoría (SENDA Regional) y evaluación de los equipos y los equipos de las entidades prestadoras, indicándose quiénes asistirán a las reuniones técnicas y los objetivos de las distintas visitas programadas.

##### **Supervisiones Generales:**

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, realizará supervisiones aleatorias mediante visitas sin previo aviso, cada vez que lo estime pertinente, con el objeto de asegurar la calidad de los servicios prestados a los usuarios. En estas supervisiones podrá este Servicio realizar supervisiones técnicas y financieras o de cualquier tipo.



#### **NOVENO: Del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT).**

Para el adecuado control y ejecución de la actividad, así como también para el análisis técnico de la información, estará a disposición del contratista **el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT)**, para cuyo efecto éste se obliga a ingresar los datos correspondientes, en las Fichas existentes en el mismo, a saber: Ficha de Ingreso, Ficha Mensual de Prestaciones, Ficha de Evaluación del Proceso, Ficha de Egreso, y Ficha de Seguimiento. Estas Fichas, tienen como objetivo contar con una información completa y homogénea de las atenciones otorgadas a las personas beneficiarias de este Programa.

Los datos mensuales deberán ser ingresados, por cada contratista, a través del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), en tiempo real y hasta el último día hábil del mes en que se otorgue efectivamente la prestación del servicio, con un plazo máximo de ingreso hasta el primer día del mes siguiente a aquel en que se ejecutaron las prestaciones.

Al respecto, se destaca que la oportunidad en el registro es fundamental para la gestión del programa, siendo crítico, por ejemplo, el llenado en tiempo real de la Ficha de Demanda, atendida su implicancia en la gestión de la lista de espera.

Además, para supervisar el correcto cumplimiento del contrato, el contratista deberá proporcionar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol toda la información que éste le requiera, estando facultado para efectuar visitas al centro de tratamiento donde se ejecuten las prestaciones, debiendo dársele las facilidades del caso. Con todo, lo anterior deberá hacerse siempre con el debido respeto a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, y en cualquier otra norma legal que regule el carácter secreto o reservado de la información.

#### **DÉCIMO: Faltas y multas.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol cobrará multas al contratista con quien celebre el contrato, relacionadas con incumplimientos por parte de éste, aplicables en los siguientes casos:

- (1) Incumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas que rigen el convenio: 10 Unidades de Fomento por cada ocasión en que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representar tal hecho.
- (2) Incumplimiento de obligaciones contractuales: 10 Unidades de Fomento por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.
- (3) Respecto del contratista a quién SENDA requiere información acerca del monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores durante la ejecución del contrato, y no entrega en el plazo establecido para ello, certificados emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y estado de cumplimiento: 0.5 Unidades de Fomento por día hábil de atraso, con un tope de 15 días hábiles.
- (4) No informar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol alguno de los siguientes hechos, dentro de los 20 días hábiles de haber acaecido: cambios en el nombre o la razón social, representante legal, dirección de funcionamiento o cualquier otro dato o hecho relevante para la ejecución del servicio: 5 Unidades de Fomento por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.

#### **Procedimiento de aplicación de multas:**

- a) En el caso que el área de tratamiento correspondiente del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la supervisión de los servicios que realizará de conformidad a lo dispuesto en la letra d) del número 13.6, de estas bases, o con el mérito de cualquier otra información que sea puesta en conocimiento de este Servicio, que implique presumir que el contratista ha realizado alguna de las conductas que dan lugar a las multas, la Jefa(e) de la División Programática de SENDA le comunicará al contratista, mediante oficio, los hechos que originan la multa y su monto.

Las notificaciones que se efectúen al contratista en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de despachada la carta por Correo.

- b) El contratista dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante SENDA, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas o que desvirtúen los antecedentes con los que cuenta el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- c) Si el contratista no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá la aplicación de la o las multas que correspondan, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- d) Si el contratista ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de cinco días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. De lo resuelto, se notificará al contratista por carta certificada.
- e) En las dos situaciones previstas en las letras anteriores, el contratista podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de cinco días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si el contratista no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la multa quedará firme.

La aplicación de alguna de estas multas no impide que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pueda poner término anticipado al contrato si se configuran las causales previstas en la cláusula décimo tercera de este contrato.

#### **DÉCIMO PRIMERO: Modificación del Contrato.**

Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol estima necesario realizar modificaciones en sus requerimientos de servicio, las que por su magnitud representan un esfuerzo significativo para el contratista, se evaluará y propondrá al mismo eventual modificación del contrato.

Con todo, ninguna de estas modificaciones podrá desnaturalizar los servicios contratados, cuestión que ocurriría si se modificara la población beneficiaria de cada plan de tratamiento o el tipo de prestaciones que incluye cada plan, o sus objetivos terapéuticos.

Por su parte, si durante la ejecución del convenio, el contratista sufre cambios en su propuesta técnica, como por ejemplo cambios en el nombre o razón social, representante legal; dirección de funcionamiento, cambios en el personal que presta el servicio para el contratista, o cualquier otro dato relevante para la ejecución del servicio, deberá informarse a este Servicio de la ocurrencia de ese hecho, dentro de los 20 días hábiles de acaecido requiriéndose la correspondiente modificación del contrato, si es que fuere pertinente.

Sin embargo, si el cambio sufrido por el contratista imposibilita la continuación del contrato, entonces se procederá a poner término inmediato al mismo, facultándose al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Toda modificación del contrato deberá ser aprobada mediante la suscripción del contrato respectivo, a través del correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De las Reasignaciones.**

Durante el mes de Junio de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos, definido en el presente convenio.

Si un adjudicatario al 30 de junio del año 2015, y por razones que no le son imputables, no ha cumplido con realizar el 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos, en el período de enero a junio del año 2015, se podrá modificar el convenio suscrito con la entidad, en términos de disminuir la cantidad de meses de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2015, consecuentemente, el monto del mismo convenio, sin que ello implique la aplicación de multas contempladas en este contrato.

La disminución mencionada considerará los meses de planes de tratamiento no ejecutados, y SENDA podrá asumir que el porcentaje de no ejecución se mantendrá durante el segundo semestre del año en curso, es decir, desde julio a diciembre del año 2015, disminuyendo dicho porcentaje para el período antes señalado.

Asimismo, si producto de dicha evaluación, hubiere adjudicatarios que a la referida fecha presentaren una ejecución superior o igual al 100% del número de meses de planes de tratamiento contratados, en el período de enero a junio del año 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá modificar el convenio suscrito con el adjudicatario en el plan y la línea afectada y aumentar el número de meses planes de tratamiento anuales y mensuales contratados, correspondiente al año 2015, a efectos de cubrir así la demanda existente. En estos casos, la entidad deberá complementar o entregar una garantía de fiel cumplimiento por el exceso de planes contratados.

#### **DÉCIMO TERCERO: Del Término Anticipado del Contrato.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol podrá poner término al contrato, por acto administrativo fundado, en el evento que acaeciére alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si el contratista fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si el contratista se tratase de una sociedad, cuando ésta se disolviera.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Caso fortuito o fuerza mayor, comprendiéndose dentro de ellas razones de ley o de autoridad que hagan imperativo terminarlo.
- f) Falta de disponibilidad presupuestaria para cubrir el pago de las prestaciones contratadas.
- g) Por incumplimiento grave, debidamente justificado, de las obligaciones contraídas por el contratista, entendiéndose por tales aquellas que pongan en riesgo el oportuno otorgamiento de los meses de planes de tratamiento convenidos, en términos tales que la persona beneficiaria del plan de tratamiento de que se trate, no reciba el tratamiento convenido.
- h) Por efectuar cobros a los(as) usuarios(as) de los planes de tratamiento.
- i) Si al contratista se le hubieren aplicado más de dos multas durante la ejecución del contrato.
- j) Falta de veracidad de la información o de los antecedentes presentados por el contratista durante el proceso de licitación, especialmente aquellos que fueron considerados en el proceso de evaluación de propuestas.
- k) Si el contratista que al momento de contratar registraba saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos dos años y no dio cumplimiento a la obligación de imputar

los primeros estados pagos producto de este contrato al pago de esas obligaciones o no acreditó dicho pago en la oportunidad establecida en el contrato.

- l) Falta de veracidad de la información otorgada a este Servicio, respecto de las intervenciones realizadas a las personas usuarias en tratamiento, sea por cualquier medio, incluyendo el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento, contemplado en la letra e) del punto 13.6 de las presentes Bases.

En caso de verificarse alguna de las causales señaladas, el SENDA pondrá anticipado término al contrato, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

En todos aquellos casos en que el término anticipado de contrato se disponga por causa imputable al proveedor, SENDA hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Con todo, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, antes de dictar y notificar el acto administrativo que disponga el término anticipado del contrato, podrá - atendida la gravedad de las circunstancias acontecidas- ordenar mediante resolución, que el contratista suspenda los servicios que se encuentra otorgando, caso en que este Servicio solo deberá pagar por los servicios que efectivamente se hayan alcanzado a prestar hasta esa fecha.

El contratista, cuyo contrato termine anticipadamente, deberá realizar las prestaciones adecuadas a las necesidades de las personas en tratamiento hasta la fecha decretada de término del mismo, además de realizar la derivación asistida, de cada caso, al centro de tratamiento que continuará la atención, acompañando un Informe actualizado que dé cuenta del diagnóstico, plan de intervención, estado de avance de los objetivos terapéuticos, esquema farmacológico, si corresponde, y de todos aquellos datos relevantes para el éxito del proceso terapéutico.

En el caso de que se produjere la suspensión de los servicios, ordenada por SENDA, la obligación dispuesta en el párrafo anterior deberá realizarse desde la fecha de la indicada suspensión.

Respecto al registro de las prestaciones, el contratista cuyo contrato se termine anticipadamente, deberá evaluar el tipo de egreso de cada una de las personas usuarias, con alta terapéutica o derivación a otro programa terapéutico.

#### **DÉCIMO CUARTO: De la Cesión del Contrato.**

Bajo ninguna circunstancia podrá el proveedor ceder parcial o totalmente a un tercero, las obligaciones que emanan de la presente licitación y del contrato respectivo, ya que la adjudicación se realizó en consideración a aspectos específicos de esa institución en particular, como su experiencia y trayectoria.

#### **DÉCIMO QUINTO: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.**

Las partes dejan constancia que **ONG Corporación de Familias Afectadas con Polimetales, CORFAP**, hizo entrega en tiempo y en forma, por concepto de Garantía de fiel cumplimiento, **Boleta de Garantía N° 783957**, emitida por el BancoEstado, a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, por un monto de **\$1.991.250 (un millón novecientos noventa y un mil doscientos cincuenta mil pesos)**, monto superior al cinco por ciento del monto total del contrato, impuestos incluidos.

Esta garantía se hará efectiva, además, en caso de término anticipado del contrato, cubrirá las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores y cubrirá las multas aplicadas, según lo dispuesto en la cláusula décima del presente instrumento.

SENDA hará devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, una vez recibido conforme los servicios y cumplido a satisfacción el contrato y que haya expirado el plazo de vigencia de la misma.

**DÉCIMO SEXTO: Declaraciones.**

La entidad declara no estar afecta a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4°, incisos primero y sexto, de la ley 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Asimismo, declara no adeudar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

**DÉCIMO SEPTIMO: Domicilio.**

Las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

**DÉCIMO OCTAVO: Personerías.**

La representación con la que comparece doña **Lidia Amarales Osorio**, consta de su designación como Directora Nacional (TP), aprobada por Decreto Supremo N° 1086, de 14 de Mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **Maritza Gatica Coya**, en representación de **ONG Corporación de Familias Afectadas con Polimetales (CORFAP)**, consta de escritura pública otorgada ante el Notario Público Suplente de la Notaría de Arica, don Julio César Aguilar Fuentes, con fecha 31 de julio de 2014.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.


**DÉCIMO NOVENO: Ejemplares.**

El presente convenio se firma en 2 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la entidad, y uno en poder de SENDA.

**FIRMAN: Maritza Gatica Coya.** Representante Legal. ONG Corporación de Familias Afectadas con Polimetales. **Lidia Amarales Osorio.** Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE  
EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**

  
**ANTONIO LEIVA RABAE**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA.**





**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 980  
FECHA 11-12-2014**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3925
DETALLE	Aprueba trato directo y aprueba contrato de prestación de servicios suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y ONG Corporación de Familias Afectadas con Polimetales (Corfap), para la compra de meses de planes de tratamiento para personas en situación de calle con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2014 y 2015, a implementarse en la Región de Arica y Parinacota, localidad de Arica.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	37.654.717.000
Comprometido	36.511.098.503
Presente Documento Resolución Exenta	5.310.000
Saldo Disponible	1.138.308.497



**RITA GONZALEZ GELVEZ  
JEFA DE PRESUPUESTO**



**Acreditación**

**ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACION DE FAMILIAS**  
**Rut: 65.004.977-2**  
**Estado de inscripción: HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)**  
**Recomendaciones: Total 0** [¿Ver recomendaciones?](#)  
**Idoneidad del Proveedor:**

			0%	¿Qué es idoneidad?
Legal	Financiero	Técnico		

**Desempeño Comercial:** [¿Qué es Desempeño Comercial?](#)  
Sin Calificación

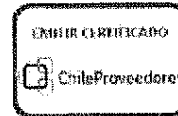
**Ficha**

- Datos del Proveedor
- Acreditación**
- Documentos Acreditados

En esta sección encontrará toda la información validada y certificada del Proveedor, tanto por antecedentes recibidos desde fuentes oficiales de información, como también por antecedentes proporcionados por el Proveedor.



Contacte al proveedor



[Imprimir](#)

**Estado de Habilidad**

Estado de Inscripción: HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

**Normativas Complementarias**

Conflicto de intereses: Sin información vigente

Excepciones: Sin Información

Normativa Art. 10 ley 20.393: No tiene Condena

Normativa prácticas antisindicales: Sin información vigente

**Información de la sociedad**

[Desplegar información \(+\)](#)

**Informes de otras instituciones**

Los informes se abren en ventanas nuevas. *"Recuerde desbloquear la opción de elementos emergentes"*

Fuente	Informe
Quiebras (Fuente: Superintendencia de Quiebras)	<a href="#">Quiebras</a>
Convenio Judicial (Fuente: Diario Oficial)	<a href="#">Convenio Judicial</a>
Certificado de Anotaciones Vigentes (Fuente: SII)	<a href="#">Certificado de Anotación Vigentes</a>

### Idoneidad del Proveedor

#### Recomendaciones

Total: 0 recomendaciones / 0 en los últimos 6 meses

#### Recomendaciones enviadas por sus clientes

#### Reclamos

Total: 0 Reclamos / 0 en los últimos 6 meses

#### Reclamos enviados por compradores

Sin reclamos de Compradores

#### Subir Reclamo

Formulario para el ingreso de un Reclamo

### Responsabilidad Social

La responsabilidad social es la teoría ética o ideológica que una organización o individuo tiene responsabilidad de sus actos hacia la sociedad.

#### Certificaciones Medioambientales

Los informes se abren en ventanas nuevas. *"Recuerda desbloquear la opción de elementos emergentes"*

Atributos de Desarrollo Sustentable  
Proveedor no ha Presentado Información



#### Sucursales de ChileProveedores

Oficina central: Monjitas 392 Piso 1, Santiago  
(56-2) 600 7000 600

Acerca de ChileProveedores  
Políticas de Privacidad  
Condiciones de uso





REPUBLICA DE CHILE



140436604

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 03-09-2014

**DATOS PERSONA JURÍDICA**

INSCRIPCIÓN : N°30739 con fecha 08-04-2013.  
NOMBRE PJ : ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO  
CORPORACION DE FAMILIAS AF  
DOMICILIO : ECTADAS CON POLIMETALES / ONG CORFAP  
PASAJE 11 N° 1104 POBLACION JUAN  
NOE, ARICA, REGION DE ARICA Y  
PARINACOTA  
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION  
FECHA CONCESIÓN PJ : 03-02-2009  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00656  
ESTADO PJ : VIGENTE

**DIRECTORIO**  
ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 23-07-2014  
DURACIÓN DIRECTIVA : 1 AÑO

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	MARITZA ESCARLET GATICA COYA	17.370.054-7
VICE-PRESIDENTE	ROSANA ANGELICA ZAPATA OPAZO	17.013.234-3
SECRETARIO	HUMBERTO GONZALO AVALOS LEON	17.432.906-0
TESORERO	DANIEL IGNACIO GUTIERREZ GUTIERREZ	17.368.882-2
1er DIRECTOR	CHRISTIAN LUIS BERNARDO GONZALEZ ROJAS	17.368.327-8
2do DIRECTOR	MANUEL ANTONIO GONZALEZ SUARZO	16.468.780-5

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 23-07-2014 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 3 Septiembre 2014, 10:33.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada


1801835 RPJ. : 000030739 +0V214

[www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl)



Utilice la oficina virtual del SII en Internet  
**www.sii.cl** es más fácil, rápida y segura

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no tengan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.




FECHA EMISIÓN 18/03/2008      S. DE SERIE 20090647543

**ROL UNICO TRIBUTARIO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
**ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE  
 DESARROLLO CORPORACIÓN DE FAMILIAS  
 AFECTADAS CON POLIOMYELITIS**

DIRECCIÓN  
 PARROTO ARANA 1330  
 ARIKA

RUT **65.004.977-2**





N°: 1501 / 2014 / 5760

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA que, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, se registran, en las bases informáticas de la Dirección del Trabajo, los antecedentes que se detallan en el presente:

### 1.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
65,004,977 - 2	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE FAMILIAS AFECTADAS CON POLIMETALES	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
17,370,054 - 7	MARITZA GATICA COYA	
DOMICILIO		
11 1104		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
15	ARICA	(9) 73692669 [celular]
CORREO ELECTRÓNICO		
CSALDIVARA@GMAIL.COM		
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)		
ACTIVIDADES NO ESPECIFICADAS		

### 2.- ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES DEL SOLICITANTE:

(Disponibles en Sistema Informático de la Dirección del Trabajo y Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional.)

#### MULTAS EJECUTORIADAS - NO INCLUIDAS EN BOLETÍN DE INFRACTORES

N° MULTA	N° U.M.	UNIDAD MONETARIA	INSPECCIÓN	ESTADO
----------	---------	------------------	------------	--------

-- NO REGISTRA --

#### DEUDA PREVISIONAL (BOLETIN DE INFRACTORES)

MOTIVO	INSTITUCIÓN	MONTO EN UTM	MONTO EN \$
--------	-------------	--------------	-------------

-- NO REGISTRA --

#### RESOLUCIONES DE MULTA (BOLETIN DE INFRACTORES)

N° RESOLUCIÓN	TIPO DE MULTA	MONTO EN \$
---------------	---------------	-------------

-- NO REGISTRA --

**3.- PLAZO Y ÁMBITO DE VIGENCIA:**

El presente Certificado tendrá vigencia hasta el 20/12/2014, siendo válido en todo el territorio nacional.

**INSPECTOR DEL TRABAJO**

**IPT ARICA**

**EL SIGUIENTE ES EL FOLIO PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO EN EL SITIO WEB DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN <http://ventanilla.dt.gob.cl/tramitesonline/tramite/inicio2.aspx> (INGRESAR EL FOLIO EN EL RECUADRO "Verificación de Trámites", Y SELECCIONAR EL TRÁMITE "Certificado Contratista")**

**E1g4mJ31**



1  
Distribución  
Interesado  
U. de Fiscalización  
Of. de Partes

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

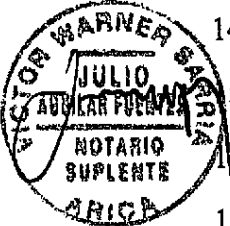
REUNION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS

DE LA ONG - CORFAP

DE FECHA 23 DE JULIO DE 2014

@@

6 REPERTORIO No.- 1.956 .- / En Arica, República de Chile, a treinta y  
7 uno de julio del año dos mil catorce, ante mí, **JULIO CESAR AGUILAR**  
8 **FUENTES**, Abogado, Notario Público suplente del titular de esta Comuna  
9 don VICTOR WARNER SARRIA, en virtud del Decreto Económico dictado  
10 por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Arica y protocolizado al final  
11 del presente registro bajo el número **trescientos noventa y ocho**, con  
12 oficio en esta ciudad, Bolognesi número trescientos cuarenta y cinco,  
13 comparece: Doña **MARITZA ESCARLET GATICA COYA**, chilena, soltera,  
14 docente, cédula nacional de identidad y rol único tributario número  
15 diecisiete millones trescientos setenta mil cincuenta y cuatro guión  
16 siete, domiciliada en esta ciudad, Ginebra número tres mil quinientos  
17 sesenta y dos, departamento trescientos uno, la compareciente mayor  
18 de edad, quien acredita su identidad con la cédula referida y expone:  
19 Que, debidamente facultada para ello, viene a reducir la presente acta,  
20 cuyo tenor es el siguiente: **"REUNION DE ASAMBLEA GENERAL**  
21 **EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS ONG - CORFAP**. En Arica, veintitrés  
22 de julio de dos mil catorce, siendo las veintiuna treinta horas se reúnen  
23 en el pasaje once número mil ciento cuatro esquina Barros Arana de la  
24 Población Juan Noé de la ciudad de Arica. La Asamblea General  
25 Extraordinaria de socios de la ONG – CORFAP con la finalidad de tratar  
26 lo siguiente: TABLA: Uno.- Elegir directiva provisoria. Dos.- Otorgar  
27 facultades a la Directiva provisoria. EL señor secretario don Daniel  
28 Gutiérrez Gutiérrez quien dirige la reunión por acuerdo del Directorio,  
29 agradece la asistencia de los socios y se procede a tratar el primer  
30 punto de la tabla que es elegir directiva provisoria. De acuerdo a la



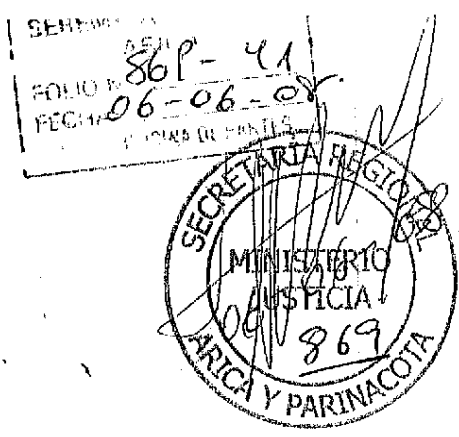
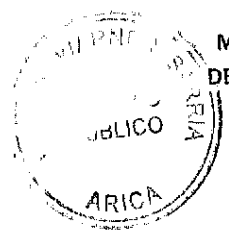
1 documentación propia de su cargo y aquella que deba representar a la  
2 Corporación, otorgar facultades para abrir cuentas bancarias en Banco  
3 Estado y otros. Firmar conjuntamente con el Tesorero los cheques,  
4 giros de dinero, letras de cambio con Banco Estado y otros bancos y en  
5 general todos los documentos relacionados con el movimiento de  
6 fondos de la corporación. Representar ante el Servicio de Impuestos  
7 Internos, Tesorería, Municipalidad, Ministerio de Justicia, tomar  
8 acuerdos, firmar convenios e instrumento público con ministerio de  
9 desarrollo social, universidades, entidades públicas y privadas, como  
10 Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, aduanas y con todas las  
11 Instituciones Públicas y Privadas de cualquier naturaleza, para llevar el  
12 correcto funcionamiento de la Corporación. La asamblea de socios por  
13 unanimidad procede a aprobar esta acta en todos sus términos,  
14 acuerdos y contenidos y proceden a estampar sus firmas. Se cierra la  
15 sesión siendo las veintitrés treinta horas. Lista de socios. Uno.- Myriam  
16 Aguirre Rojas. Una firma ilegible. Dos.- Beatriz Suarzo Aguirre. Una  
17 firma ilegible. Tres.- Manuel González Pino. Una firma ilegible. Cuatro.-  
18 Nolvía López Rojas. Una firma ilegible. Cinco.- Camila Saldivar  
19 Aqueveque. Una firma ilegible. Seis.- Christian González Rojas. Una  
20 firma Christian. Siete.- Patricia Villegas Aguirre. Una firma Patricia  
21 Villegas. Ocho.- Ana Bahamondez Bahamonde. Una firma ilegible.  
22 Nueve.- René Pereira Rojas. Una firma ilegible. Diez.- Manuel González  
23 Suarzo. Una firma ilegible. Once.- Ericka Rojas Bahamonde. Una firma  
24 Erika Patricia Rojas B. Doce.- María Aguirre Rojas. Una firma ilegible.  
25 Trece.- Juana Véliz Palacios. Una firma ilegible. Catorce.- Rosana Zapata  
26 Opazo. Una firma ilegible. Quince.- Humberto Avalos León. Una firma  
27 ilegible. Dieciséis.- Daniel Gutiérrez Gutiérrez. Una firma ilegible.  
28 Diecisiete.- Maritza Gatica Coya. Una firma ilegible". Conforme con la  
29 reunión de Asamblea General Extraordinaria de los socios de la  
30 Corporación de Familias Afectadas por Polimetales, que rola en folio





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO. PERSONAS JURIDICAS  
DECRETO SUPREMO DE JUSTICIA  
N° 292, de 19.03.1993  
Diario Oficial de 28.05.1993  
Modificado por DECRETO SUPREMO  
DE JUSTICIA N° 3.314, de 13.10.2004  
Diario Oficial de 20.10.2004



3794-08  
2369

**ACTA Y ESTATUTO DE LA O.N.G. DE  
DESARROLLO " CORPORACION DE  
FAMILIAS AFECTADAS CON  
POLIMETALES "**

En ARICA, a 04 de JUNIO  
de 2008, siendo las 9:30 se lleva a efecto una asamblea en BARROS  
ARANA No. 3339 con la asistencia de las  
personas que se individualizan y firman al final de la presente acta, quienes manifiestan que  
se han reunido con el objeto de adoptar los acuerdos necesarios para constituir una Corporación  
de Derecho Privado, sin fin de lucro, denominada "**ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL  
DE DESARROLLO CORPORACION DE FAMILIAS AFECTADAS CON  
POLIMETALES**" la  
que también podrá llamarse "**O.N.G. CORFAP**".

Preside la reunión, don (ña) MYRIAM ESTHER AGUIRRE ROJAS  
y actúa como Secretario don (ña) BEATRIZ DEL CARMEN SUARZO AGUIRRE

Después de un amplio debate, los asistentes acuerdan por unanimidad constituir la referida  
Corporación, adoptándose, además, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar los estatutos por los cuales se registrá la Corporación, los que son leídos  
en presencia de los asistentes y cuyo texto fiel se transcribe a continuación:

**TITULO I**

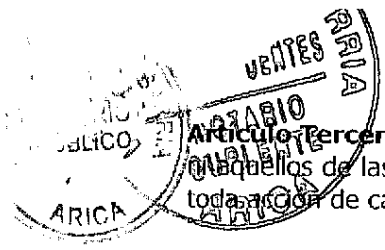
**Del nombre, domicilio, objeto, duración y número de afiliados**

**Artículo Primero:** Constitúyese una Corporación de Derecho Privado, sin fin de lucro, que  
se denominará "**ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO  
CORPORACION DE FAMILIAS AFECTADAS CON POLIMETALES**"  
que podrá usar también el nombre de: "**O.N.G. CORFAP**".

La Corporación se registrá por las normas del Título XXXIII del Libro  
Primero del Código Civil, por el Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica del  
Ministerio de Justicia o por la disposición reglamentaria que lo reemplace, y por los presentes  
Estatutos.

**Artículo Segundo:** El domicilio de la Corporación será la Comuna de ARICA,  
Provincia de ARICA,  
Región ARICA Y PARINACOTA, sin perjuicio de poder desarrollar sus  
actividades en otros puntos del país.





**Artículo Tercero:** La Corporación no persigue ni se propone fines sindicales o de lucro, ni aquellos de las entidades que deban regirse por un estatuto legal propio. Estará prohibida toda acción de carácter político partidista.

**Artículo Cuarto:** La Corporación tendrá por finalidad u objeto la promoción del desarrollo, especialmente de las personas, familias, grupos y comunidades que viven en condiciones de pobreza y/o marginalidad. Podrá realizar sus actividades en los siguientes ámbitos de acción: educación, cultura, capacitación, trabajo, salud, vivienda, medio ambiente, desarrollo comunitario, micro empresa, pequeña producción, consumo popular, derechos humanos, comunidades indígenas y deportivo – recreativo, en lo urbano y rural.

Para conseguir estos objetivos y sin que esta enumeración sea taxativa, la Corporación podrá:

- a) Realizar encuentros, seminarios, simposios, cursos y eventos;
- b) Crear y administrar Centros de Estudio y de Investigación, Bibliotecas, Centros de documentación y bases de datos;
- c) Crear, sostener y administrar, Centros Abiertos, Jardines Infantiles, Hogares u otros similares, de niños, jóvenes y ancianos, Hospederías, Policlínicos y Centros Comunitarios;
- d) Editar, imprimir, distribuir folletos, boletines, revistas, periódicos y libros y en general producir y hacer uso de todo tipo de medios audiovisuales;
- e) Otorgar atención profesional especializada individual y grupal; asesorías y transferencia tecnológica;
- f) Promover la organización y participación ciudadana en sus diversas formas o niveles;
- g) Asociarse en forma transitoria o permanente con otras instituciones nacionales, internacionales o extranjeras que persigan fines análogos;
- h) Colaborar con Instituciones públicas, privadas y municipales, en materias que le sean comunes; e
- i) Proponer a la autoridad competente la dictación y modificación de disposiciones legales y reglamentarias que propendan al desarrollo social, en el ámbito propio de la competencia de la Corporación.

**Artículo Quinto:** La duración de la Corporación será indefinida y el número de sus socios no podrá exceder de cincuenta.

## TITULO II

### De los socios

**Artículo Sexto:** Podrá ser socio toda persona sin limitación alguna de sexo, nacionalidad o condición.

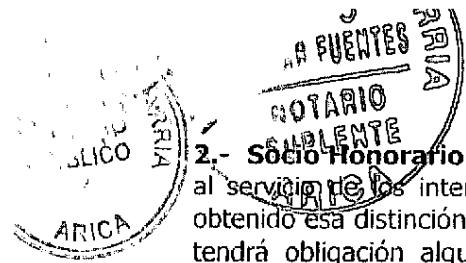
**Artículo Séptimo:** Habrá dos clases de socios: activos y honorarios.

1.- **Socio Activo:** Es aquella persona natural que tiene la plenitud de los derechos y obligaciones que se establecen en estos Estatutos.

Para ser socio activo se requiere:

- a) Tener más de 18 años de edad;
- b) Ser profesional, técnico o especialista en cualquier área del desarrollo a que se refiere el artículo cuarto de estos Estatutos.

En casos calificados de conveniencia institucional, el Directorio podrá, por la unanimidad de sus miembros, aceptar el ingreso como socio activo, de una persona que no reuniendo los requisitos señalados en la letra b) precedente posea una experiencia acreditable, en las materias a que se refiere el artículo cuarto ya mencionado.



**2.- Socio Honorario:** Es aquella persona natural o jurídica que por su actuación destacada al servicio de los intereses de la Corporación o de los objetivos que ella persigue, haya obtenido esa distinción, en virtud de acuerdo de Asamblea General de Socios. Este socio no tendrá obligación alguna para con la Corporación y sólo tendrá derecho a voz en las Asambleas Generales, a ser informado periódicamente de la marcha de la Institución, y a asistir a los actos públicos de ella.

Las personas jurídicas harán uso de sus derechos, por intermedio de su representante legal, o apoderado.

**Artículo Octavo:** La calidad de socios activo se adquiere:

- a) Por suscripción del acta de constitución de la Corporación, o
- b) Por la aceptación del Directorio, por los 2/3 de sus miembros, de la solicitud de ingreso patrocinada por dos socios activos, en la cual se manifieste plena conformidad con los fines de la Institución, y se comprometa el solicitante a cumplir fielmente los Estatutos, los Reglamentos y los acuerdos del Directorio y de la Asamblea General de Socios.

**Artículo Octavo bis:** La calidad de socio honorario se adquiere por acuerdo de la Asamblea General de Socios, aceptada por el interesado.

**Artículo Noveno:** Los socios activos tienen las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a las reuniones a que fueren convocados de acuerdo a sus estatutos;
- b) Servir con eficiencia y dedicación los cargos para los cuales sean designados y las tareas que se le encomienden;
- c) Cumplir fiel y oportunamente las obligaciones pecuniarias para con la Corporación;
- d) Cumplir las disposiciones de los Estatutos y Reglamentos de la Corporación y acatar los acuerdos del Directorio y de Asambleas Generales de Socios.

**Artículo Décimo:** Los socios activos tienen los siguientes derechos y atribuciones:

- a) Participar con derecho a voz y voto en las Asambleas Generales;
- b) Elegir y ser elegidos para servir los cargos directivos de la Corporación;
- c) Presentar cualquier proyecto o proposición al estudio del Directorio, el que decidirá su rechazo o inclusión en la Tabla de una Asamblea General. Si el proyecto fuera patrocinado por el 10% o más de los socios activos con 30 días de anticipación, a lo menos, a la celebración de la Asamblea General, deberá ser tratado en ésta, a menos que la materia sea de aquellas estipuladas en el artículo 16 de estos Estatutos, en cuyo caso deberá citarse para una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse dentro del plazo de 20 días contados desde la presentación hecha al Directorio.

**Artículo Décimo Primero:** La calidad de socio activo se pierde;

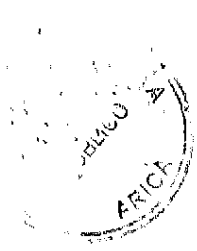
- a) Por fallecimiento;
- b) Por renuncia escrita presentada al Directorio;
- c) Por expulsión decretada en conformidad al Art. 12 letra d).

Tratándose de socios honorarios, se pierde la calidad de tal, por acuerdo de Asamblea General, por motivos graves y fundados.

**Artículo Décimo Segundo:** El Tribunal de Disciplina de que trata el Título VIII de estos Estatutos, podrá sancionar a los socios activos, por las faltas y transgresiones que cometan, sólo con algunas de las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Amonestación verbal;
- b) Amonestación por escrito;
- c) Suspensión:

- 1.- Hasta por tres meses de todos los derechos en la Corporación, por incumplimiento de las obligaciones prescritas en el artículo 9, letras b) y d).
- 2.- Asimismo, se podrá suspender al socio que se atrase más de 90 días en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias para con la Corporación, suspensión que cesará de inmediato al cumplir la obligación morosa.



En caso de inasistencias a reuniones se aplicará la suspensión frente a tres inasistencias injustificadas, dentro del año calendario. Durante la suspensión el socio afectado no podrá hacer uso de ninguno de sus derechos, salvo que el Tribunal de Disciplina haya determinado los derechos específicos respecto de los cuales queda suspendido.

d) Expulsión basada en las siguientes causales:

- 1.- Por incumplimiento de las obligaciones pecuniarias con la Corporación durante seis meses consecutivos, sean cuotas ordinarias o extraordinarias.
- 2.- Por causar grave daño de palabra, por escrito o con obras a los intereses de la Corporación. El daño debe haber sido comprobado por medios incuestionables.
- 3.- Por haber sufrido tres suspensiones en sus derechos, de conformidad a lo establecido en la letra c) de este artículo, dentro del plazo de 2 años contado desde la primera suspensión.

La expulsión será decretada por el Tribunal de Disciplina, mediante acuerdo de los dos tercios de sus miembros en ejercicio. De dicha medida, el interesado podrá apelar dentro del plazo de 30 días contados desde la respectiva notificación, mediante carta certificada ante la Asamblea General, la que resolverá en definitiva.

**Artículo Décimo Tercero:** El Directorio deberá pronunciarse sobre las solicitudes de ingreso, en la primera sesión que celebre después de presentadas éstas. En ningún caso podrán transcurrir más de 30 días desde la fecha de la presentación, sin que el Directorio conozca de ellas y resuelva. Las solicitudes de ingreso presentadas con 10 días de anticipación a la fecha de celebración de una Asamblea General en que deban realizarse elecciones, deberán ser conocidas por el Directorio antes de dicha Asamblea. Las renunciaciones para que sean válidas deben ser escritas, y la firma debe ser ratificada ante el Secretario del Directorio, o venir autorizada ante Notario Público. Cumplidos estos requisitos formales tendrá la renuncia plena vigencia, no siendo necesaria su aprobación por el Directorio o por la Asamblea. El socio que por cualquier causa dejare de pertenecer a la Corporación, deberá cumplir con las obligaciones pecuniarias que hubiere contraído con ella.


### TITULO III

#### De las Asambleas Generales

**Artículo Décimo Cuarto:** La Asamblea General es el órgano colectivo principal de la Corporación e integra el conjunto de sus socios activos. Sus acuerdos obligan a los socios presentes y ausentes, siempre que hubieren sido tomados en la forma establecida por estos Estatutos y no fueren contrarios a las Leyes y Reglamentos.

Habrán Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. En el mes de MAYO de cada año se celebrará la Asamblea General Ordinaria; en ella el Directorio presentará el Balance, Inventario y Memoria del ejercicio anterior y se procederá a las elecciones determinadas por estos Estatutos, cuando corresponda. El Directorio, con acuerdo de la Asamblea, podrá establecer que el acto eleccionario se celebre en otro día, hora y lugar, que no podrá exceder en 90 días a la fecha original cuando razones de conveniencia institucional así lo indiquen. En dicho caso, se cumplirá con lo dispuesto en el artículo 17 de estos Estatutos.

En la Asamblea General Ordinaria se fijará la cuota ordinaria, extraordinaria y de incorporación, conforme a lo señalado en los artículos 43 y 44 de estos Estatutos. En la Asamblea General Ordinaria podrá tratarse cualquier asunto relacionado con los intereses sociales, a excepción de los que correspondan exclusivamente a las Asambleas Generales Extraordinarias.



Si por cualquier causa no se celebrare una Asamblea General Ordinaria en el tiempo estipulado, el Directorio deberá convocar a una nueva Asamblea dentro del plazo de 90 días y la Asamblea que se celebre tendrá, en todo caso, el carácter de Asamblea Ordinaria.

**Artículo Décimo Quinto:** Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán cada vez que el Directorio acuerde convocar a ellas, o cada vez que lo soliciten al Presidente del Directorio, por escrito, a lo menos un tercio de los socios activos, indicando el objeto de la reunión.

En las Asambleas Generales Extraordinarias, únicamente podrán tratarse las materias indicadas en la convocatoria; cualquier acuerdo que se adopte sobre otras materias será nulo y de ningún valor.

**Artículo Décimo Sexto:** Corresponde exclusivamente a la Asamblea General Extraordinaria tratar de las siguientes materias:

- a) De la reforma de los Estatutos de la Corporación y la aprobación de sus Reglamentos;
- b) De la disolución de la Corporación;
- c) De las reclamaciones en contra de los Directores, de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina, para hacer efectiva la responsabilidad que les corresponda, por transgresión grave a la Ley, a los Estatutos o al Reglamento, mediante la suspensión o la destitución, si los cargos fueran comprobados; sin perjuicio de las acciones civiles y criminales que la Corporación tenga derecho a entablarles;
- d) De la Asociación de la Corporación con otras instituciones similares;
- e) De la compra, venta, hipoteca, permuta, cesión y transferencia de bienes raíces, de la constitución de servidumbres y prohibiciones de gravar y enajenar y del arrendamiento de inmuebles por un plazo superior a tres años.

Los acuerdos a que se refieren las letras a), b), d) y e) deberán reducirse a escritura pública que suscribirá, en representación de la Corporación, el Presidente conjuntamente con las personas que la Asamblea General Extraordinaria designe.

**Artículo Décimo Séptimo:** Las citaciones a las Asambleas Generales se harán por medio de un aviso que deberá publicarse por una vez, con 5 días de anticipación a lo menos, y con no más de 20, al día fijado para la Asamblea, en un diario de circulación nacional. En dicha publicación se indicará el día, lugar, hora y objeto de la reunión. No podrá citarse en el mismo aviso para una segunda reunión, cuando por falta de quórum no se lleve a efecto la primera.

La citación deberá despacharse por el Secretario, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo Trigésimo Tercero, letra b). En el evento que el Secretario no despachare las citaciones a Asambleas Generales de Socios, lo podrá hacer, en su defecto, la mayoría absoluta de los directores o el 10% de los socios activos.

Asimismo, se enviará carta o circular al domicilio que los socios tengan registrado en la Corporación, con a lo menos 5 días de anticipación y no más de 30 al día de la Asamblea.

**Artículo Décimo Octavo:** Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán legalmente instaladas y constituidas si a ellas concurren, a lo menos, la mitad más uno de los socios activos. Si no se reune este quórum se dejará constancia de este hecho en el acta y deberá disponerse una nueva citación para día diferente, dentro de los 30 días siguientes al de la primera citación, en cuyo caso la Asamblea se realizará con los socios activos que asistan.

Los acuerdos en las Asambleas Generales se adoptarán por la mayoría absoluta de los socios activos asistentes, salvo en los casos en que la Ley o los Estatutos hayan fijado una mayoría especial.

**Artículo Décimo Noveno:** Cada socio activo tendrá derecho a un voto, pudiendo delegarlo en otro socio mediante una simple carta poder.

Cada socio activo, además de hacer uso de su derecho a voto, sólo podrá representar a un socio activo. Los poderes serán calificados por el Secretario del Directorio.



**Artículo Vigésimo:**

De las deliberaciones y acuerdos adoptados en las Asambleas Generales se dejará constancia en un libro especial de Actas que será llevado por el Secretario. Estas Actas serán un extracto de lo ocurrido en la reunión y serán firmadas por el Presidente, por el Secretario o por quienes hagan sus veces, y además por tres socios activos asistentes designados en la misma Asamblea para este efecto.

En dichas Actas podrán los socios asistentes a la Asamblea estampar las reclamaciones convenientes a sus derechos, por vicios de procedimiento relativos a la citación, constitución y funcionamiento de la misma.

**Artículo Vigésimo Primero:** Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente de la Corporación y actuará como Secretario el que lo sea del Directorio, o las personas que hagan sus veces. Si faltare el Presidente, presidirá la Asamblea el Vicepresidente y, en caso de faltar ambos, el Director u otra persona que la propia Asamblea designe para ese efecto.

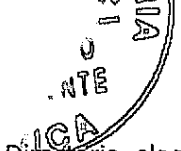

## TITULO IV

### Del Directorio

**Artículo Vigésimo Segundo:** La institución será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y tres Directores. El Directorio durará dos años en sus funciones pudiendo sus miembros ser reelegidos en forma indefinida. Los miembros del Directorio desempeñarán sus funciones en forma totalmente gratuita.

**Artículo Vigésimo Tercero:** El Directorio, la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina se elegirán en Asamblea General Ordinaria de socios de acuerdo a las siguientes normas:

- Las elecciones se realizarán cada 2 años.
- Cada socio activo sufragará en forma libre y secreta en un solo acto, teniendo derecho a marcar tantas preferencias como candidatos haya por elegir, no pudiendo acumular preferencias en un candidato, ni repetir un nombre.
- Se proclamarán elegidos los candidatos que en la elección resulten con el mayor número de votos hasta completar los miembros del Directorio, de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina, que corresponda elegir.
- Es incompatible el cargo de Director con el de miembro de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina.
- No completándose el número necesario de Directores, de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas o del Tribunal de Disciplina, o existiendo empate entre dos o más candidatos que ocupen el último lugar entre las más altas mayorías respectivas, se estará en primer lugar a la antigüedad de los postulantes como socios en la institución.
- Si el empate se produjere entre socios de la misma antigüedad se estará al orden alfabético de sus apellidos.
- Habrá una Comisión de Elecciones la que deberá estar integrada por tres socios activos que no sean candidatos, debiendo elegir entre ellos un Presidente de Comisión, quien dirimirá los empates que puedan producirse, con motivo de adoptar ésta un acuerdo o resolución. Dicha Comisión se constituirá en la Asamblea General en que corresponda celebrar las elecciones.
- El recuento de votos será público.



El Directorio elegido deberá asumir de inmediato sus funciones, sin perjuicio de las rendiciones de cuentas y la entrega de documentos que deba realizarse con posterioridad, para lo cual, deberá en ese acto fijarse una fecha.

**Artículo Vigésimo Cuarto:** En caso de fallecimiento, ausencia, renuncia, destitución o imposibilidad de un Director para el desempeño de su cargo, el Directorio le nombrará un reemplazante que durará en sus funciones sólo el tiempo que falte para completar su período al Director reemplazado.

Se entiende por ausencia o imposibilidad de un Director para el desempeño de su cargo, la inasistencia a sesiones por un período superior a seis meses consecutivos.

**Artículo Vigésimo Quinto:** En la Asamblea General en que se elija el Directorio o dentro de los 15 días siguientes a ella, el Directorio deberá elegir, en votación secreta de entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero.

El Presidente del Directorio lo será también de la Corporación, la representará judicial y extrajudicialmente y tendrá las demás atribuciones que los Estatutos señalen.

Si por cualquier causa no se realizaran las elecciones de Directorio en la oportunidad que establece el artículo 14, el Directorio continuará en funciones, con todas sus obligaciones y atribuciones, hasta que sea reemplazado en la forma prescrita por los Estatutos.

**Artículo Vigésimo Sexto:** Podrá ser elegido miembro del Directorio, cualquier socio activo, con un año o más de permanencia en la Institución, siempre que al momento de la elección no se encuentre suspendido en sus derechos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 letra c) de estos Estatutos.

Tres a lo menos de los miembros del Directorio, deberán residir en la ciudad en la que tiene su domicilio la Corporación.

No podrán ser Directores las personas que hayan sido condenadas por crimen o simple delito en los quince años anteriores a la fecha en que se pretenda designarlos.

**Artículo Vigésimo Séptimo:** Serán deberes y atribuciones del Directorio:

- a) Dirigir la Corporación y velar porque se cumplan sus Estatutos y las finalidades perseguidas por ella;
- b) Administrar los bienes sociales e invertir sus recursos. Aprobar los proyectos y programas que se encuentren ajustados a los objetivos de la Corporación;
- c) Citar a Asamblea General de socios tanto ordinaria como extraordinaria, en la forma y épocas que señalen estos Estatutos;
- d) Crear toda clase de ramas, sucursales, filiales, anexos, oficinas y departamentos que se estime necesario para el mejor funcionamiento de la Corporación;
- e) Redactar los Reglamentos necesarios para la Corporación y las ramas y organismos que se creen, para el cumplimiento de sus fines, y someter dichos Reglamentos a la aprobación de la Asamblea General más próxima, pudiendo en el intertanto aplicarlos en forma provisoria, como asimismo realizar todos aquellos asuntos y negocios que estime necesario;
- f) Cumplir los acuerdos de las Asambleas Generales;
- g) Rendir cuenta en la Asamblea General Ordinaria anual, tanto de la marcha de la Institución como de la inversión de sus fondos, mediante memoria, balance e inventario, que en esa ocasión se someterán a la aprobación de sus socios;
- h) Calificar la ausencia e imposibilidad de sus miembros para desempeñar el cargo, a que se refiere el artículo 24;
- i) Remitir periódicamente memoria y balance al Ministerio de Justicia, conforme a la legislación vigente;
- j) Resolver las dudas y controversias que surjan con motivo de la aplicación de sus Estatutos y Reglamentos; y
- k) Las demás atribuciones que señalen estos Estatutos y la Legislación vigente.

**Artículo Vigésimo Octavo:** Como administrador de los bienes sociales el Directorio estará facultado para: Comprar, adquirir, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento y administración, ceder y transferir toda clase de bienes muebles y valores mobiliarios; dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por un período no superior a tres años; constituir, aceptar, posponer y cancelar hipotecas, prendas, garantías y prohibiciones, otorgar cancelaciones, recibos y finiquitos; celebrar contratos de trabajo, fijar sus condiciones y poner término a ellos; celebrar contratos de mutuo y cuentas corrientes, abrir y cerrar cuentas corrientes, de depósitos, de ahorro y de crédito, girar y sobregirar en ellas; retirar talonarios y aprobar saldos; girar, aceptar, tomar, avalar, endosar, descontar, cobrar, cancelar, prorrogar y protestar letras de cambio, pagarés, cheques y demás documentos negociables o efectos de comercio; ejecutar todo tipo de operaciones bancarias o mercantiles; cobrar y percibir cuanto corresponda a la Corporación; contratar, alzar y posponer prendas, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar sociedades y comunidades; asistir a juntas con derecho a voz y voto; conferir y revocar poderes, mandatos especiales y transigir; aceptar toda clase de herencias, legados y donaciones; contratar seguros, pagar las primas, aprobar liquidaciones de los siniestros y percibir el valor de las pólizas, firmar, endosar y cancelar pólizas; importar y exportar; delegar sus atribuciones en uno o más socios o funcionarios de la Institución, sólo en lo que diga relación con la gestión económica de la Corporación o su organización administrativa interna; estipular en cada contrato que celebre los precios, plazos y condiciones que juzgue convenientes; anular, rescindir, resolver, revocar y terminar dichos contratos; poner término a los contratos vigentes por resolución, desahucio o cualquiera otra forma; operar en el mercado de valores; comprar y vender divisas sin restricción; contratar créditos con fines sociales y ejecutar todos aquellos actos que tiendan a la buena administración de la Corporación.

Sólo por acuerdo de una Asamblea General Extraordinaria de socios se podrá comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder y transferir bienes raíces, constituir servidumbres y prohibiciones de gravar y enajenar y arrendar bienes inmuebles por un plazo superior a tres años.

**Artículo Vigésimo Noveno:** Acordado por el Directorio o la Asamblea General, en su caso, cualquier acto relacionado con las facultades indicadas en el artículo precedente, lo llevará a cabo el Presidente o quién lo subroge en el cargo, conjuntamente con el Tesorero o con el Secretario Ejecutivo u otro Director que acuerde el Directorio. Ellos deberán ceñirse fielmente a los términos del acuerdo de la Asamblea o del Directorio en su caso, y serán solidariamente responsables ante la Corporación en caso de contravenirlo. Sin embargo, no será necesario a los terceros que contraten con la Corporación conocer los términos del acuerdo.

**Artículo Trigésimo:** El Directorio deberá sesionar con la mayoría absoluta de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los Directores asistentes, salvo en los casos que estos mismos estatutos señalen un quórum distinto. En caso de empate decidirá el voto del que preside. El Directorio sesionará por lo menos una vez al mes en la fecha que acuerden sus integrantes.

De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se dejará constancia en un libro especial de actas, que serán firmadas por todos los Directores que hubieren concurrido a la sesión.

El Director que quisiere salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo, deberá exigir que se deje constancia de su opinión en el acta.

El Directorio podrá sesionar extraordinariamente, y para tal efecto el Presidente deberá citar a sus miembros. En estas sesiones sólo podrán tratarse las materias objeto de la citación, rigiendo las mismas formalidades de constitución y funcionamiento establecidas para las sesiones ordinarias en este artículo.

El Presidente estará obligado a practicar la citación por escrito, si así lo requieren dos o más Directores.



## TITULO V

### Del Presidente y del Vicepresidente

**Artículo Trigésimo Primero:** Corresponde especialmente al Presidente de la Corporación:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Corporación;
- b) Presidir las reuniones del Directorio y las Asambleas Generales de Socios;
- c) Ejecutar los acuerdos del Directorio, sin perjuicio de las funciones que los Estatutos encomienden al Vicepresidente, Secretario, Tesorero y a otros miembros que el Directorio designe;
- d) Organizar los trabajos del Directorio y proponer el plan general de actividades de la Institución;
- e) Nombrar las Comisiones de Trabajo que estime convenientes;
- f) Firmar la documentación propia de su cargo y aquella en que deba representar a la Corporación. Firmar conjuntamente con el Tesorero o con el Director que haya designado el Directorio, los cheques, giros de dinero, letras de cambio, balances y, en general, todos los documentos relacionados con el movimiento de fondos de la Corporación;
- g) Dar cuenta anualmente en la Asamblea General Ordinaria de socios en nombre del Directorio, de la marcha de la Institución y del estado financiero de la misma;
- h) Resolver cualquier asunto urgente que se presente y solicitar en la sesión de Directorio más próxima, su ratificación;
- i) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos y acuerdos de la Corporación;
- j) Las demás atribuciones que determinen estos Estatutos y los reglamentos.

Los actos del representante de la Corporación, son actos de ésta, en cuanto no excedan de los límites del ministerio que se le ha confiado; en cuanto excedan de estos límites, sólo obligan personalmente al representante.

**Artículo Trigésimo Segundo:** El Vicepresidente debe colaborar permanentemente con el Presidente en todas las materias que a éste le son propias, correspondiéndole el control de la constitución y funcionamiento de las comisiones de trabajo. En caso de enfermedad, permiso, ausencia o imposibilidad transitoria, el Presidente será subrogado por el Vicepresidente, el que tendrá en tal caso todas las atribuciones que corresponden a aquel. En caso de fallecimiento, renuncia o imposibilidad definitiva del Presidente, el Vicepresidente ejercerá sus funciones hasta la terminación del respectivo período.

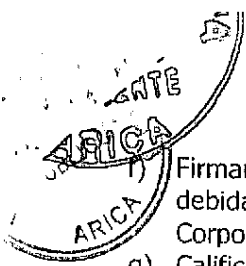
## TITULO VI

### Del Secretario, del Tesorero y del Secretario Ejecutivo

**Artículo Trigésimo Tercero:** Los deberes del Secretario serán los siguientes:

- a) Llevar el Libro de Actas del Directorio, el de Asamblea de Socios y el Libro de Registro de Socios;
- b) Despachar las citaciones a Asamblea de Socios ordinaria y extraordinaria y publicar los avisos de citación de las mismas;
- c) Formar la tabla de sesiones del Directorio y de las Asambleas Generales, de acuerdo con el Presidente;
- d) Redactar y despachar con su firma y la del Presidente la correspondencia y documentación de la Corporación, con excepción de aquella que corresponda exclusivamente al Presidente y recibir y despachar la correspondencia en general. Contestar personalmente la correspondencia de mero trámite;
- e) Vigilar y coordinar que tanto los Directores como los socios cumplan con las funciones y comisiones que les corresponden conforme a los Estatutos y Reglamentos o les sean encomendadas para el mejor funcionamiento de la Corporación;





- Firmar las actas en calidad de Ministro de Fe de la Institución y otorgar copia de ellas debidamente autorizadas con su firma, cuando se lo solicite algún socio de la Corporación;
- g) Calificar los poderes antes de las elecciones;
  - h) En general, cumplir todas las tareas que le encomienden. En caso de ausencia o imposibilidad, el Secretario será subrogado por el socio activo que designe el Directorio.

**Artículo Trigésimo Cuarto:** Las funciones del Tesorero serán las siguientes:

- a) Cobrar las cuotas ordinarias, extraordinarias y de incorporación otorgando recibos por las cantidades correspondientes;
- b) Depositar los fondos de la Corporación en las cuentas corrientes o de ahorro que ésta abra o mantenga, y firmar conjuntamente con el Presidente, o con quien designa el Directorio los cheques o retiros de dinero que se giren contra dichas cuentas;
- c) Llevar la Contabilidad de la Institución;
- d) Preparar el Balance que el Directorio deberá proponer anualmente a la Asamblea General;
- e) Mantener al día el inventario de todos los bienes de la Institución;
- f) En general, cumplir con todas las tareas que le encomienden.

El Tesorero, en caso de ausencia, o imposibilidad, será subrogado por la persona que designe el Directorio entre los socios activos. En caso de renuncia o fallecimiento será el Directorio quien designará el reemplazante, el que durará en su cargo sólo el tiempo que faltare al reemplazado.

**Artículo Trigésimo Quinto:** Habrá un funcionario rentado con el título de Secretario Ejecutivo, el que será designado por el Directorio y durará en funciones mientras cuente con la confianza de éste. Al Secretario Ejecutivo le corresponderá hacer cumplir los acuerdos del Directorio y será responsable de la marcha administrativa de la Corporación, pudiendo concurrir a las sesiones de Directorio sólo con derecho a voz. El Secretario Ejecutivo será una persona ajena a la Institución, no pudiendo tener la calidad de miembro de la Corporación.

Al Secretario Ejecutivo le corresponderá también realizar las siguientes funciones:

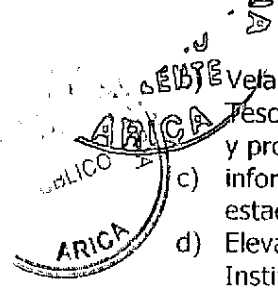
- a) Estructurar la organización administrativa de la Corporación, velando por su correcto funcionamiento;
- b) Llevar conjuntamente con el Tesorero la contabilidad de la Institución, elaborando el balance y presupuesto anual para presentarlo al Directorio;
- c) Celebrar los actos y contratos aprobados por el Directorio conforme a las condiciones y modalidades que éste haya fijado, respecto de los cuales se le haya conferido poder especial para ello;
- d) Ejercer las facultades que el Directorio le hubiere especialmente delegado;
- e) Proponer al Directorio las medidas, normas o procedimientos que tiendan al mejoramiento de los servicios que preste la Institución, como también a su organización interna.

## TITULO VII

### De la Comisión Revisora de Cuentas

**Artículo Trigésimo Sexto:** En la Asamblea General Ordinaria Anual que corresponda, los socios activos elegirán una Comisión Revisora de Cuentas, compuesta de tres socios, que durarán 2 años en sus funciones, cuyas obligaciones y atribuciones serán las siguientes:

- a) Revisar trimestralmente y cuando la situación lo amerite, los libros de contabilidad y los comprobantes de ingresos y egresos que el Tesorero y el Secretario Ejecutivo deben exhibirle, como, asimismo, inspeccionar las cuentas bancarias y de ahorro;

- 
- Velar porque los socios se mantengan al día en el pago de sus cuotas y representar al Tesorero cuando algún socio se encuentre atrasado a fin de que éste investigue la causa y procure se ponga al día en sus pagos;
- c) informar en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria sobre la marcha de la Tesorería y el estado de las finanzas y dar cuenta de cualquier irregularidad que notare;
  - d) Elevar a la Asamblea Ordinaria Anual, un informe escrito sobre las finanzas de la Institución, sobre la forma que se ha llevado la Tesorería durante el año y sobre el balance del ejercicio anual que confeccione el Tesorero, recomendando a la Asamblea la aprobación o rechazo total o parcial del mismo; y
  - e) Comprobar la exactitud del inventario.

**Artículo Trigésimo Séptimo:** La Comisión Revisora de Cuentas será presidida por el miembro que obtenga el mayor número de sufragios en la respectiva elección y no podrá intervenir en los actos administrativos del Directorio. En caso de vacancia en el cargo del Presidente será reemplazado con todas sus atribuciones por el miembro que obtuvo la votación inmediatamente inferior a éste. Si se produjera la vacancia simultánea de dos o más cargos de la Comisión Revisora de Cuentas, se llamará a nuevas elecciones para ocupar los puestos vacantes; si la vacancia fuera sólo de un miembro, continuará con los que se encuentren en funciones con todas las atribuciones de la Comisión. La Comisión sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros y los acuerdos serán adoptados por la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, decidirá el voto del que preside.

## TITULO VIII

### Del Tribunal de Disciplina

**Artículo Trigésimo Octavo:** Habrá un Tribunal de Disciplina, compuesto de tres miembros, elegidos cada 2 años en la Asamblea General Ordinaria Anual en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 23.

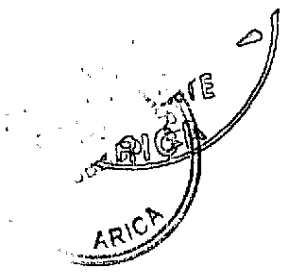
Los miembros de dicho Tribunal durarán 2 años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.

**Artículo Trigésimo Noveno:** El Tribunal de Disciplina se constituirá dentro de los 30 días siguientes a su elección, procediendo a designar, de entre sus miembros, un Presidente y un Secretario. Deberá funcionar con la mayoría absoluta de sus miembros y sus acuerdos se tomarán por la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, decidirá el voto del que preside. Todos los acuerdos del Tribunal deberán constar por escrito y los suscribirán todos los miembros asistentes a la respectiva reunión.

**Artículo Cuadragésimo:** En caso de ausencia, fallecimiento, renuncia o imposibilidad de alguno de los miembros del Tribunal de Disciplina para el desempeño de su cargo, el Directorio le nombrará un reemplazante que durará en sus funciones sólo el tiempo que faltare para completar su período al miembro del Tribunal reemplazado, el cual deberá tener la calidad de socio activo de la Corporación.

El tiempo de la ausencia o imposibilidad será de tres meses contados desde la primera reunión a la que el integrante del Tribunal no concurriera.

**Artículo Cuadragésimo Primero:** En el cumplimiento de sus funciones el Tribunal de Disciplina estará facultado para aplicar sólo las sanciones que establece el artículo 12, en la forma que señala dicho artículo.



## TITULO IX

### Del Patrimonio

**Artículo Cuadragésimo Segundo:** El patrimonio de la Corporación estará formado por las cuotas de incorporación, ordinarias y extraordinarias determinadas con arreglo a los estatutos; por las donaciones entre vivos o asignaciones por causa de muerte que le hicieren; por el producto de sus bienes o servicios; por la venta de sus activos y por las erogaciones y subvenciones que obtenga de personas naturales o jurídicas, de las Municipalidades o del Estado y demás bienes que adquiera a cualquier título.

Las rentas, beneficios o excedentes de la Corporación, no podrán por motivo alguno distribuirse a sus afiliados ni aún en caso de disolución, debiéndose emplear en el cumplimiento de sus fines estatutarios.

**Artículo Cuadragésimo Tercero:** La cuota ordinaria mensual será determinada por la Asamblea General Ordinaria anual, a propuesta del Directorio, y no podrá ser inferior a 0,2 ni superior a 0,5 unidad (es) tributaria (s) mensual (es). Asimismo, la cuota de incorporación será determinada por la Asamblea General Ordinaria del año respectivo, a propuesta del Directorio, y no podrá ser inferior a 0,2 ni superior a 0,5 unidad (es) tributaria (s) mensual (es).

El Directorio estará autorizado para establecer que el pago y recaudación de las cuotas ordinarias, se haga mensual, trimestral o semestralmente.

**Artículo Cuadragésimo Cuarto:** Las cuotas extraordinarias serán determinadas por una Asamblea General Extraordinaria, a propuesta del Directorio, no pudiendo ser su valor inferior a 0,2 ni superior a 0,5 unidad (es) tributaria (s) mensual (es). Se procederá a fijar y exigir una cuota de esta naturaleza, cada vez que lo requieran las necesidades de la Corporación. No podrá fijarse más de una cuota extraordinaria por mes.

Los fondos recaudados por concepto de cuotas extraordinarias no podrán ser destinados a otro fin que al objeto para el cual fueron recaudados, a menos que una Asamblea General especialmente convocada al efecto, resuelva darle otro destino.

## TITULO X

### De la Modificación de Estatutos y de la Disolución de la Corporación

**Artículo Cuadragésimo Quinto:** La Corporación podrá modificar sus Estatutos, sólo por acuerdo de una Asamblea General Extraordinaria adoptado por los dos tercios de los socios activos presentes. La Asamblea deberá celebrarse con asistencia de un Notario u otro Ministro de Fe legalmente facultado, que certificará el hecho de haberse cumplido con todas las formalidades que establecen estos Estatutos para su reforma.

**Artículo Cuadragésimo Sexto:** La Corporación podrá disolverse voluntariamente por acuerdo de una Asamblea General Extraordinaria adoptada por los dos tercios de los socios presentes, con las mismas formalidades establecidas en el Artículo 45.

Será también causal de disolución de la Corporación si el número de sus socios activos disminuyere de 10.

Aprobada por el Supremo Gobierno la disolución voluntaria o decretada la disolución forzada de la Corporación, sus bienes pasarán a la Institución, sin fin de lucro, con personalidad jurídica vigente denominada " FUNDACION CONIN ".



### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Artículo Unico:** Durante los tres primeros años de vigencia de la Corporación, no se exigirá para ser Director, el requisito de antigüedad prescrito en el Artículo 26 de los Estatutos.

**Segundo:** Elegir el Directorio Provisorio de la Corporación, que estará integrado por las personas que a continuación se señalan, las que durarán en sus cargos hasta la primera Asamblea Ordinaria de Socios que deberá celebrarse dentro de los 90 días de publicado el Decreto Supremo que le concede personalidad jurídica a la Corporación:

<u>Nombre</u> MYRIAM E. AGUIRRE ROJAS	<u>Nº RUT</u> -PRESIDENTA 12.209.379-4
<u>JUAN S.M. SILVA GONZALEZ</u>	<u>-VICEPRESIDENTE 4.136.394-0</u>
<u>BEATRIZ DEL C. SUARZO AGUIRRE</u>	<u>-SECRETARIA 9.506.284-9</u>
<u>ANA R. ROCHA KETTERER</u>	<u>-TESORERA 12.208.867-7</u>
<u>ANDREA DEL C. CANTIZANO BASSO</u>	<u>-1 DIRECTOR 13.412.841-0</u>
<u>WILSON DEL R. MUÑOZ TABILO</u>	<u>-2 DIRECTOR 8.075.109-5</u>
<u>ROSA T. MEDINA BRAÑEZ</u>	<u>-3 DIRECTOR 5.402.845-8</u>

**Tercero:** Facúltase a don (ña) MYRIAM AGUIRRE ROJAS, para que proceda a protocolizar en una Notaría Pública de esta ciudad, el Acta de la Asamblea y los Estatutos aprobados.

Se confiere poder amplio al abogado don JOSE LUIS ARAYA URRUTIA, con domicilio en 18 DE SEPTIEMBRE No. 257, OF. 14, patente Nº 420.798-K al día de la Ilustre Municipalidad de SANTIAGO, para que solicite a la autoridad competente la concesión de personalidad jurídica para esta Corporación y la aprobación de estos Estatutos, facultándolo para aceptar las modificaciones que el Presidente de la República o los organismos correspondientes estimen necesarias o convenientes introducirles y, en general, para realizar todas las actuaciones que fueren necesarias para la total legalización de esta Corporación, estando facultado para delegar este mandato por simple instrumento privado.

Sin más que tratar se levantó la sesión siendo las 10:30 horas y se procedió a suscribir esta acta por todos los asistentes.

Nombre	Nº RUT	Firma
NANCY DEL R. GONZALEZ SIMPERTIGUE	7.926.007-K	<i>[Firma]</i>
IRENIA DEL CARMEN PERALTA	7.494.744-7	<i>[Firma]</i>
PATRICIA O. GOMEZ CALLEJAS	9.559.360-	<i>[Firma]</i>
EMA Y. ACUÑA SANTANDER	7.850.991-0	<i>[Firma]</i>
ROSA TEOFILA MEDINA BRAÑEZ	5.402.845-8	<i>[Firma]</i>
ANA M. POBLETE TORRES	7.889.937-9	<i>[Firma]</i>
NOLVIA E. LOPEZ ROJAS	6.438.228-4	<i>[Firma]</i>
MARIA A. CORTES ARAN	8.734.358-8	<i>[Firma]</i>
DAISY M. OPAZO MARQUEZ	6.246.481-K	<i>[Firma]</i>
JUAN S.M. SILVA GONZALEZ	4.136.394-0	<i>[Firma]</i>
CARMEN A. MUÑOZ HERNANDEZ	8.852.262-1	<i>[Firma]</i>
CECILIA I. NAVARRO TAPIA	10.999.636-6	<i>[Firma]</i>
ORFELIN DEL C. LOPEZ DIAZ	5.773.790-5	<i>[Firma]</i>
BEATRIZ DEL C. SUARZO AGUIRRE	9.506.284-9	<i>[Firma]</i>



CERTIFICO QUE EL ANVERSO Y REVERSO DE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, CORRESPONDE EXACTAMENTE AL " ORIGINAL ", QUE HE TENIDO A LA VISTA Y HE DEVUELTO AL INTERESADO EN



## **SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y ONG CORPORACIÓN DE FAMILIAS AFECTADAS CON POLIMETALES (ONG CORFAP), PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2014 Y 2015 .**

En Santiago de Chile, a 27 de Noviembre de 2014 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y ONG Corporación de Familias Afectadas con Polimetales (CORFAP), RUT N° 65.004.977-2, en adelante también "la entidad", representada, según se acreditará, por su Representante Legal, doña Maritza Gatica Moya, ambas domiciliadas en Pasaje N° 11 N° 1104, población Juan Noé, ciudad Arica, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales.**

La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 - 2014 del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha desarrollado y planificado programas, planes y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas con consumo de estas sustancias que resultan problemáticos.

Las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol propuestas en la estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 - 2014, del Supremo Gobierno, buscan asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas de consumo de drogas y alcohol.

Sin perjuicio de ello, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 - 2014, del Supremo Gobierno, reconoce que en nuestro país existe una importante brecha

entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta del Estado a través de sus diversas instancias.

Que, uno de los grupos cuyas necesidades de tratamiento no se encuentran cubiertas por la oferta pública y privada existente, lo constituyen las personas adultas que viven en situación de calle, situación altamente compleja, por la naturaleza de los factores que determinaron esta condición en la biografía de sus protagonistas, porque para revertir esta situación es preciso influir sobre variables de difícil abordaje, como habitabilidad, salud mental y vinculación con redes sociales significativas e institucionales y porque la singularidad de esta condición desafía enormemente la capacidad de los servicios socio sanitarios para responder a sus características y necesidades de manera efectiva.

En este contexto, este Servicio Nacional, realizó un proceso de licitación pública (ID662237-16-LP14), para la implementación del **Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y Otras Sustancias**”, en 16 localidades del país, como una estrategia para abordar los problemas y necesidades de personas adultas que viven en situación de calle, y que requieren tratamiento por consumo problemático de alcohol y otras sustancias, y que no cumplen con los requisitos para acceder a los programas regulares, quedando marginadas de una oportunidad de tratamiento. **Mediante Resolución N°167, de fecha 02 de junio de 2014, se aprueban las bases administrativas y técnicas de dicha licitación.**

Realizado el proceso de evaluación, establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N°3107, de fecha 12 de septiembre de 2013, de este Servicio, la que **Adjudica licitación pública ID N° 662237-16-LP14, declara inadmisibles ofertas y declara desierta licitación respecto las líneas de producto que indica.**

En atención a lo que se viene exponiendo, se ha vuelto una necesidad indispensable para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, contratar en las líneas desiertas, el servicio de planes de tratamiento para personas que viven en situación de calle, en modalidad ambulatorio comunitario.

Se deja constancia que la contratación se realizará por el período de 14 meses y no por el de 16 meses como lo indican las bases administrativas y técnicas, ya que siempre fue intención de este Servicio, contratar los planes de tratamiento para el

período 2014-2015 y que por una cuestión administrativa, el período de licitación se extendió más de lo previsto.

**SEGUNDO: De las Partes**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" es un Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios, con instituciones públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Por su parte, **ONG Corporación de Familias Afectadas con Polimetales (CORFAP)**, es una entidad privada, sin fines de lucro, con capacidad técnica y una vasta experiencia en el área de Tratamiento de personas con conducta en sustancias. Esta entidad ha ejecutado una serie de programas y asesorías metodológicas orientadas a apoyar el tratamiento de las personas que se ven afectadas por la problemática del consumo de drogas y alcohol, por lo que posee una reconocida capacidad técnica e institucional para desarrollar este tipo de programas.

**TERCERO: De los servicios contratados.**

De acuerdo a lo indicado anteriormente, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, decide contratar con **ONG Corporación de Familias Afectadas con Polimetales (CORFAP)**, meses de planes de tratamiento para la ejecución del programa Tratamiento Ambulatorio Comunitario para Personas en Situación de Calle, para ser ejecutados durante catorce meses, en la, por la línea de servicio N° 1, **Región de Arica y Paríacota, localidad de Arica.**

Se entiende por consumo problemático de sustancias, al consumo por abuso de sustancias, según el Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales DSM

IV, al consumo perjudicial, según el sistema de clasificación internacional de enfermedades CIE 10 y a la dependencia, incorporada en ambas clasificaciones.

Este consumo problemático se caracteriza por un patrón desadaptativo de consumo de sustancias con consecuencias adversas en la esfera laboral, familiar y en la vida cotidiana y se presenta como una gran variedad de síntomas físicos, psicológicos y psiquiátricos, incluyendo los relacionados con los efectos farmacológicos directos de las sustancias, complicaciones médicas del consumo, conflictos familiares y psicosociales, por lo que el tratamiento de este trastorno implica realizar un abordaje con equipo multidisciplinario.

Para efectos de este contrato, un mes de plan de tratamiento corresponde a un mes en que una persona con problemas de consumo de sustancias ilícitas participa de un plan de tratamiento y rehabilitación que contempla un conjunto intervenciones y prestaciones recomendables asociadas al cumplimiento de los objetivos del mismo, de acuerdo al proceso terapéutico en que se encuentra.

**CUARTO: Modalidad Ambulatorio Comunitaria.**

Los planes contratados responden a la **Modalidad Ambulatorio Comunitaria**, la que está compuesta por un conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables para el logro de los objetivos terapéuticos, destinado a personas con diagnóstico de consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial, de grado moderado o severo, con o sin presencia de comorbilidad psiquiátrica o somática.

El Modelo del Tratamiento y Rehabilitación, contempla principios y estrategias de intervención flexibles, personalizadas, de acuerdo a las necesidades de la población destinataria del programa. La unidad operativa es el territorio o comunidad en la que se interviene, por lo que el equipo deberá movilizarse, si se requiere para una adecuada y eficaz intervención, a los diferentes lugares donde se trabaja con esta población, entregando atención terapéutica a las personas en los espacios comunitarios destinados para ello (casas de acogida, centros comunitario, centro de salud, entre otros) o incluso en los propios lugares en los cuales se encuentran (focos o lugares habituales en los que se concentran durante el día, o lugares donde viven).

El tipo de intervenciones y su frecuencia incluidas en un mes de tratamiento, se desarrollan de manera progresiva en la medida que se avanza en el proceso de tratamiento y rehabilitación, con el propósito de lograr los objetivos terapéuticos, de acuerdo a las características y necesidades de las personas usuarias.



Dichas intervenciones se encuentran señaladas en el documento denominado **“Lineamiento para la Intervención del Plan de Tratamiento Ambulatorio Comunitario para personas adultas en situación de calle, que presentan consumo problemático de drogas”**, documento anexo a las bases administrativas y técnicas, el que se entiende parte integrante del mismo.

Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, podemos señalar que las intervenciones a realizarse en la modalidad ambulatoria comunitaria, son las siguientes:

- Consulta médica
- Consulta psiquiátrica
- Consulta de salud mental
- Intervención psicosocial (individual, familiar y de grupo)
- Consulta psicológica
- Psicoterapia individual
- Psicoterapia de grupo
- Psicotodiagnóstico
- Visita domiciliaria
- Coordinación Intersectorial
- Coordinación Ministerio de Desarrollo Social (MIDESO)
- Exámenes de laboratorio que se requieran
- Medicamentos si corresponde

**QUINTO: De los Planes de Tratamiento.**

Por este acto, **ONG Corporación de Familias Afectadas con Polimetales (CORFAP)**, se compromete a realizar durante catorce meses, esto es, desde noviembre de 2014 a diciembre de 2015, la cantidad de 15 unidades de planes de tratamiento mensuales, por la línea de servicio N° 1, Región de Arica y Parinacota, localidad de Arica.

**ONG Corporación de Familias Afectadas con Polimetales (CORFAP)**, proporcionará a los beneficiarios de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación contratados, todas y cualquiera de las prestaciones que incluyen los mismos, sin exigir al usuario algún tipo de pago por las atenciones que le serán otorgadas.

Con todo, en el caso de existir complicaciones médicas, psiquiátricas o de cualquier otra índole o bien se requiera la realización de prestaciones no cubiertas por este convenio, la persona en tratamiento deberá ser derivada mediante interconsulta a un establecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud o, en su defecto, ser trasladada a un centro asistencial privado, siempre y cuando la persona o su familia

opte por esta alternativa debiendo firmar un documento que explicita esta opción. Para todos los efectos, SENDA no cubrirá ni financiará atenciones o prestaciones que no estén expresamente señaladas en este convenio.

**SEXTO: Vigencia y Marco Jurídico.**

Por razones de buen servicio, y especialmente en atención a las necesidades de las personas tratadas, los meses de planes de tratamiento objeto de este contrato se otorgarán a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, hasta el mes de diciembre de 2015, o hasta que se cumplan todas las obligaciones emanadas del presente contrato.

Con todo, en ningún caso SENDA pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato.

Este contrato se registrará por lo establecido en sus cláusulas, por lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 167 de fecha 02 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y sus anexos, y por la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento.

**SEPTIMO: Del Precio y del Pago.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pagará por cada unidad de mes de plan de tratamiento, la cantidad de **\$177.000 (ciento setenta y siete mil pesos).**

Se contrata en el presente convenio, 15 unidades de mes de tratamiento mensuales, lo que corresponde a una cantidad mensual total de **\$2.655.000 (dos millones, seiscientos cincuenta y cinco mil pesos).**

Dicho lo anterior, Senda pagará a **ONG Corporación de Familias Afectadas con Polimetales (CORFAP)**, por la ejecución total de los servicios contratados, la cantidad de **\$37.170.000 (treinta y siete millones, ciento setenta mil pesos).**

Los precios anteriormente indicados serán reajustados en el mes de diciembre de cada año, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), de los últimos doce meses. Los reajustes serán notificados a los prestadores una vez totalmente tramitado el acto administrativo que los aprueba, sin la necesidad de modificar el convenio suscrito.

Sin perjuicio que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará mensualmente el monto de los meses de planes de tratamiento que efectivamente fueron realizados por cada adjudicatario por línea de Servicio, considerando el tope máximo mensual señalado, este Servicio Público realizará, cada cuatro meses (durante los meses de abril, agosto y diciembre de 2015) un proceso de ajuste en el pago de los meses de planes de tratamiento contratados. Conforme a este proceso, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pagará al adjudicatario, los meses de planes de tratamiento que hubiere efectivamente realizado en el correspondiente período por sobre los máximos mensuales, pero bajo el máximo acumulado al período de ajuste correspondiente. Con todo, SENDA se reserva el derecho de realizar ajustes en meses distintos a los anteriormente señalados.

Con todo, los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, destinará por cada unidad de mes de plan de tratamiento, estarán sujetos a lo que establezca la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2015, reservándose este Servicio la facultad de ajustar el número de planes contratados, mediante resolución fundada.

El pago a la entidad de las prestaciones contratadas se realizará mensualmente y se hará efectivo sólo una vez que SENDA, a través de la Dirección Nacional o Regional, según corresponda, haya recibido la respectiva factura y su documentación de respaldo, por el monto exacto de los meses de planes de tratamiento otorgados en el respectivo mes, dentro de los tres primeros días corridos del mes siguiente.

Las facturas deberán ser extendidas a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, dirección calle Agustinas N°1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, o en la forma que SENDA, instruya a futuro. SENDA no pagará facturas que no se encuentren debidamente extendidas, que presenten enmiendas o estén incompletas, procediéndose a la devolución de la misma.

Recibida la factura en la Dirección Nacional o Regional de SENDA correspondiente, y previa visación del documento por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se procederá a su registro y pago.

El respectivo depósito se realizará directamente en la cuenta corriente bancaria (u otra cuenta a la vista) que señale el prestador si éste así lo ha solicitado o, en su defecto, se emitirá un cheque nominativo a nombre del prestador, el que deberá

ser retirado en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago. Ante prestadores regionales, se procederá al retiro del cheque en la Dirección Regional de Senda que corresponda, si así se solicita.

En el caso que el contratista, al momento de contratar registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol exigirá que el contratista proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación en el plazo previsto en el párrafo anterior. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del mismo dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que éste no podrá participar.

Adicionalmente, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar al contratista, durante la ejecución del contrato, que éste le informe el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante certificados emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad de dicho monto y el estado de cumplimiento de las mismas.

Finalmente, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente contrato y contra entrega por parte del contratista de las facturas correspondientes.

Los pagos estarán condicionados a que la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2015, contemple los recursos pertinentes.

**OCTAVO: De la Supervisión de los Servicios.**

**De la Supervisión Administrativa:**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, realizará la supervisión y el control administrativo-financiero de la actividad realizada.

Esta supervisión tendrá como objetivo cautelar la adecuada ejecución de los servicios contratados, a través de un correcto manejo o utilización de los recursos entregados, a fin de entregar a los beneficiarios de los programas de tratamiento un servicio de calidad.

La mencionada supervisión y control administrativo-financiero podrá estar programada y se efectuará con la periodicidad determinada por el Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**De la Asesoría, Supervisión y Evaluación Técnica:**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, supervisará y asesorará técnicamente en forma periódica el funcionamiento y operación de los servicios licitados. Para ello, el Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá contar con la colaboración técnica del Ministerio de Salud, a través de los Servicios de Salud.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pondrá a disposición del adjudicatario la información o contactos con profesionales y técnicos que resulten relevantes para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

El proveedor deberá proporcionar las facilidades de acceso a los registros, informes y datos que le sean requeridos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para su asesoría y supervisión. La programación de estas visitas podrá ser acordada entre los responsables de la asesoría (SENDA Regional) y evaluación de los equipos y los equipos de las entidades prestadoras, indicándose quiénes asistirán a las reuniones técnicas y los objetivos de las distintas visitas programadas.

**Supervisiones Generales:**

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, realizará supervisiones aleatorias mediante visitas sin previo aviso, cada vez que lo estime pertinente, con el objeto de asegurar la calidad de los servicios prestados a los usuarios. En estas supervisiones podrá este Servicio realizar supervisiones técnicas y financieras o de cualquier tipo.

**NOVENO: Del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT).**

Para el adecuado control y ejecución de la actividad, así como también para el análisis técnico de la información, estará a disposición del contratista el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), para cuyo efecto éste se obliga a ingresar los datos correspondientes, en las Fichas existentes en el mismo, a saber: Ficha de Ingreso, Ficha Mensual de Prestaciones, Ficha de Evaluación del Proceso, Ficha de Egreso, y Ficha de Seguimiento. Estas Fichas, tienen como objetivo contar con una información completa y homogénea de las atenciones otorgadas a las personas beneficiarias de este Programa.

Los datos mensuales deberán ser ingresados, por cada contratista, a través del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), en tiempo real y hasta el último día hábil del mes en que se otorgue efectivamente la prestación del servicio, con un plazo máximo de ingreso hasta el primer día del mes siguiente a aquel en que se ejecutaron las prestaciones.

Al respecto, se destaca que la oportunidad en el registro es fundamental para la gestión del programa, siendo crítico, por ejemplo, el llenado en tiempo real de la Ficha de Demanda, atendida su implicancia en la gestión de la lista de espera.

Además, para supervisar el correcto cumplimiento del contrato, el contratista deberá proporcionar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol toda la información que éste le requiera, estando facultado para efectuar visitas al centro de tratamiento donde se ejecuten las prestaciones, debiendo dársele las facilidades del caso. Con todo, lo anterior deberá hacerse siempre con el debido respeto a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, y en cualquier otra norma legal que regule el carácter secreto o reservado de la información.

**DÉCIMO: Faltas y multas.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol cobrará multas al contratista con quien celebre el contrato, relacionadas con incumplimientos por parte de éste, aplicables en los siguientes casos:

- (1) Incumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas que rigen el convenio: 10 Unidades de Fomento por cada ocasión en que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representar tal hecho.

- (2) Incumplimiento de obligaciones contractuales: 10 Unidades de Fomento por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.
- (3) Respecto del contratista a quién SENDA requiere información acerca del monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores durante la ejecución del contrato, y no entrega en el plazo establecido para ello, certificados emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y estado de cumplimiento: 0.5 Unidades de Fomento por día hábil de atraso, con un tope de 15 días hábiles.
- (4) No informar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol alguno de los siguientes hechos, dentro de los 20 días hábiles de haber acaecido: cambios en el nombre o la razón social, representante legal, dirección de funcionamiento o cualquier otro dato o hecho relevante para la ejecución del servicio: 5 Unidades de Fomento por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.

**Procedimiento de aplicación de multas:**

- a) En el caso que el área de tratamiento correspondiente del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la supervisión de los servicios que realizará de conformidad a lo dispuesto en la letra d) del número 13.6, de estas bases, o con el mérito de cualquier otra información que sea puesta en conocimiento de este Servicio, que implique presumir que el contratista ha realizado alguna de las conductas que dan lugar a las multas, la Jefa(e) de la División Programática de SENDA le comunicará al contratista, mediante oficio, los hechos que originan la multa y su monto.

Las notificaciones que se efectúen al contratista en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de despachada la carta por Correo.

- b) El contratista dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante SENDA, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que

no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas o que desvirtúen los antecedentes con los que cuenta el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

- c) Si el contratista no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá la aplicación de la o las multas que correspondan, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- d) Si el contratista ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de cinco días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. De lo resuelto, se notificará al contratista por carta certificada.
- e) En las dos situaciones previstas en las letras anteriores, el contratista podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de cinco días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si el contratista no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la multa quedará firme.

La aplicación de alguna de estas multas no impide que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pueda poner término anticipado al contrato si se configuran las causales previstas en la cláusula décimo tercera de este contrato.

**DÉCIMO PRIMERO: Modificación del Contrato.**

Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol estima necesario realizar modificaciones en sus requerimientos de servicio, las que por su magnitud representan un esfuerzo significativo para el contratista, se evaluará y propondrá al mismo eventual modificación del contrato.

Con todo, ninguna de estas modificaciones podrá desnaturalizar los servicios contratados, cuestión que ocurriría si se modificara la población beneficiaria de



cada plan de tratamiento o el tipo de prestaciones que incluye cada plan, o sus objetivos terapéuticos.

Por su parte, si durante la ejecución del convenio, el contratista sufre cambios en su propuesta técnica, como por ejemplo cambios en el nombre o razón social, representante legal; dirección de funcionamiento, cambios en el personal que presta el servicio para el contratista, o cualquier otro dato relevante para la ejecución del servicio, deberá informarse a este Servicio de la ocurrencia de ese hecho, dentro de los 20 días hábiles de acaecido requiriéndose la correspondiente modificación del contrato, si es que fuere pertinente.

Sin embargo, si el cambio sufrido por el contratista imposibilita la continuación del contrato, entonces se procederá a poner término inmediato al mismo, facultándose al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Toda modificación del contrato deberá ser aprobada mediante la suscripción del contrato respectivo, a través del correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De las Reasignaciones.**

Durante el mes de Junio de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos, definido en el presente convenio.

Si una entidad al 30 de junio del año 2015, y por razones que no le son imputables, no ha cumplido con realizar el 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos, en el período de enero a junio del año 2015, se podrá modificar el convenio suscrito con la entidad, en términos de disminuir la cantidad de meses de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2015, consecuentemente, el monto del mismo convenio, sin que ello implique la aplicación de multas contempladas en este contrato.

La disminución mencionada considerará los meses de planes de tratamiento no ejecutados, y SENDA podrá asumir que el porcentaje de no ejecución se mantendrá durante el segundo semestre del año en curso, es decir, desde julio a diciembre del año 2015, disminuyendo dicho porcentaje para el período antes señalado.

Asimismo, si producto de dicha evaluación, hubiere adjudicatarios que a la referida fecha presentaren una ejecución superior o igual al 100% del número de meses de planes de tratamiento contratados, en el período de enero a junio del año 2015, el

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá modificar el convenio suscrito con el adjudicatario en el plan y la línea afectada y aumentar el número de meses planes de tratamiento anuales y mensuales contratados, correspondiente al año 2015, a efectos de cubrir así la demanda existente. En estos casos, la entidad deberá complementar o entregar una garantía de fiel cumplimiento por el exceso de planes contratados.

**DÉCIMO TERCERO: Del Término Anticipado del Contrato.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol podrá poner término al contrato, por acto administrativo fundado, en el evento que acaeciére alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si el contratista fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si el contratista se tratase de una sociedad, cuando ésta se disolviere.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Caso fortuito o fuerza mayor, comprendiéndose dentro de ellas razones de ley o de autoridad que hagan imperativo terminarlo.
- f) Falta de disponibilidad presupuestaria para cubrir el pago de las prestaciones contratadas.
- g) Por incumplimiento grave, debidamente justificado, de las obligaciones contraídas por el contratista, entendiéndose por tales aquellas que pongan en riesgo el oportuno otorgamiento de los meses de planes de tratamiento convenidos, en términos tales que la persona beneficiaria del plan de tratamiento de que se trate, no reciba el tratamiento convenido.
- h) Por efectuar cobros a los(as) usuarios(as) de los planes de tratamiento.
- i) Si al contratista se le hubieren aplicado más de dos multas durante la ejecución del contrato.
- j) Falta de veracidad de la información o de los antecedentes presentados por el contratista durante el proceso de licitación, especialmente aquellos que fueron considerados en el proceso de evaluación de propuestas.

- k) Si el contratista que al momento de contratar registraba saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos dos años y no dio cumplimiento a la obligación de imputar los primeros estados pagos producto de este contrato al pago de esas obligaciones o no acreditó dicho pago en la oportunidad establecida en el contrato.
- l) Falta de veracidad de la información otorgada a este Servicio, respecto de las intervenciones realizadas a las personas usuarias en tratamiento, sea por cualquier medio, incluyendo el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento, contemplado en la letra e) del punto 13.6 de las presentes Bases.

En caso de verificarse alguna de las causales señaladas, el SENDA pondrá anticipado término al contrato, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

En todos aquellos casos en que el término anticipado de contrato se disponga por causa imputable al proveedor, SENDA hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Con todo, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, antes de dictar y notificar el acto administrativo que disponga el término anticipado del contrato, podrá -atendida la gravedad de las circunstancias acontecidas- ordenar mediante resolución, que el contratista suspenda los servicios que se encuentra otorgando, caso en que este Servicio solo deberá pagar por los servicios que efectivamente se hayan alcanzado a prestar hasta esa fecha.

El contratista, cuyo contrato termine anticipadamente, deberá realizar las prestaciones adecuadas a las necesidades de las personas en tratamiento hasta la fecha decretada de término del mismo, además de realizar la derivación asistida, de cada caso, al centro de tratamiento que continuará la atención, acompañando un Informe actualizado que dé cuenta del diagnóstico, plan de intervención, estado de avance de los objetivos terapéuticos, esquema farmacológico, si corresponde, y de todos aquellos datos relevantes para el éxito del proceso terapéutico.

En el caso de que se produjere la suspensión de los servicios, ordenada por SENDA, la obligación dispuesta en el párrafo anterior deberá realizarse desde la fecha de la indicada suspensión.

Respecto al registro de las prestaciones, el contratista cuyo contrato se termine anticipadamente, deberá evaluar el tipo de egreso de cada una de las personas usuarias, con alta terapéutica o derivación a otro programa terapéutico.

**DÉCIMO CUARTO: De la Cesión del Contrato.**

Bajo ninguna circunstancia podrá el proveedor ceder parcial o totalmente a un tercero, las obligaciones que emanan de la presente licitación y del contrato respectivo, ya que la adjudicación se realizó en consideración a aspectos específicos de esa institución en particular, como su experiencia y trayectoria.

**DÉCIMO QUINTO: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.**

Las partes dejan constancia que **ONG Corporación de Familias Afectadas con Polimetales, CORFAP**, hizo entrega en tiempo y en forma, por concepto de Garantía de fiel cumplimiento, **Boleta de Garantía N° 783957**, emitida por el BancoEstado, a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, por un monto de **\$1.991.250** (un millón novecientos noventa y un mil doscientos cincuenta mil pesos), monto superior al cinco por ciento del monto total del contrato, impuestos incluidos.

Esta garantía se hará efectiva, además, en caso de término anticipado del contrato, cubrirá las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores y cubrirá las multas aplicadas, según lo dispuesto en la cláusula décima del presente instrumento.

SENDA hará devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, una vez recibido conforme los servicios y cumplido a satisfacción el contrato y que haya expirado el plazo de vigencia de la misma.

**DÉCIMO SEXTO: Declaraciones.**

La entidad declara no estar afecta a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4°, incisos primero y sexto, de la ley 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Asimismo, declara no adeudar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

**DÉCIMO SEPTIMO: Domicilio.**

Las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

**DÉCIMO OCTAVO: Personerías.**

La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, consta de su designación como Directora Nacional (TP), aprobada por Decreto Supremo N° 1086, de 14 de Mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña Maritza Gatica Coya, en representación de ONG Corporación de Familias Afectadas con Polimetales (CORFAP), consta de escritura pública otorgada ante el Notario Público Suplente de la Notaría de Arica, don Julio César Aguilar Fuentes, con fecha 31 de julio de 2014.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DÉCIMO NOVENO: Ejemplares.**

El presente convenio se firma en 2 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la entidad, y uno en poder de SENDA.

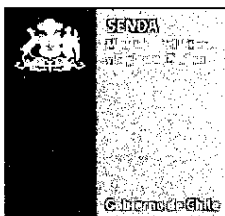


MARITZA GATICA COYA  
REPRESENTANTE LEGAL  
ONG CORPORACIÓN DE FAMILIAS  
AFECTADAS CON POLIMETALES  
CORFAP

LIDIA AMARALES OSORIO  
DIRECTORA NACIONAL (TP)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

### ANEXO N°3



## FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE MESES PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS ADULTAS EN SITUACIÓN DE CALLE, PARA EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL AÑO 2014-2015

Línea de Servicio a la que postula: N° 1

**Se debe entregar un Formulario de Presentación por cada Línea de Servicio**

Cada ficha de presentación de la propuesta define en cada uno de sus componentes el máximo de extensión a desarrollar. No se leerán textos que excedan los límites establecidos.

Así mismo, no se considerarán currículos institucionales o del recurso humano que sean presentados en un formato distinto al de esta ficha.

Se debe presentar la propuesta en letra Arial Narrow, tamaño de fuente 11, con interlineado sencillo

#### 1. Antecedentes del Oferente

<b>Nombre de la Institución Responsable – Giro comercial</b> Corporación de Familias Afectadas con Polimetales			<b>R.U.T.</b> 65.004.977-2
<b>Dirección (calle, número, depto.)</b> Psje 11 N°1104, Pobl. Juan Noé		<b>Comuna</b> Arica	<b>Región</b> Arica y Parinacota
<b>Teléfono</b> 058 – 2475775	<b>Fax</b>	<b>N° Personalidad Jurídica</b> 30739	<b>Correo Electrónico</b> corfap.nochedigna@gmail.com

<b>Nombre del Representante Legal</b> Maritza Escarlet Gatica Coya			<b>R.U.T.</b> 17.370.054-7
<b>Dirección (calle, número, depto.)</b> Calle Ginebra N°3562		<b>Comuna</b> Arica	<b>Región</b> Arica y Parinacota
<b>Teléfono</b> 058 – 2475775	<b>Fax</b>	<b>Correo Electrónico</b> corfap.nochedigna@gmail.com	

<b>Nombre del Centro o Programa Ejecutor</b> SENDA – CORFAP		<b>Servicio de Salud al que corresponde</b> Región de Arica y Parinacota	
<b>Dirección (calle, número, depto.)</b> Calle José Morales N°3662, Pobl. Jallalla		<b>Comuna</b> Arica	<b>Región</b> Arica y Parinacota
<b>Teléfono</b> 79406167	<b>Fax</b>	<b>Correo Electrónico</b> myriamaguirerojas@hotmail.com	
<b>Nombre del Director/a del Centro Ejecutor</b> Myriam Esther Aguirre Rojas			<b>R.U.T.</b> 12.209.379-4

**3. Programa Terapéutico del Centro o Programa Ejecutor:** se deberán presentar las características del programa de tratamiento y rehabilitación que ofrecerá a las personas usuarias. Este programa debe contemplar un marco teórico - conceptual, objetivo general y específicos, actividades a desarrollar para el logro de estos objetivos, indicadores de evaluación del proceso, criterios para el egreso de tratamiento de las personas, entre los principales.

### 3.1.- MARCO CONCEPTUAL

<p>Describir en forma sucinta el marco o los supuestos teóricos que sustentan el Programa, indicando los factores identificados como influyentes sobre la problemática. Se debe incluir la bibliografía en la cual está basado el marco teórico utilizado en la propuesta. <b>Máximo dos planas, excluyendo la bibliografía.</b></p> <p>El programa se sustenta en los <b>7 conglomerados de supuestos teóricos</b>, siendo estos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) El enfoque de Vulnerabilidad y Exclusión Social y el Modelo de Reinserción Social y Laboral con Personas en Situación de Calle (PsC) elaborado por MIDEPLAN.</li> <li>2) EL Modelo de Cambio Transteórico de Prochaska y Diclemente, la Entrevista Motivacional y la Prevención de Recaídas.</li> <li>3) Gestión de Riesgo y Reducción de Riesgo, teoría que se enlaza con los Modelos de Género, al respecto en la construcción de las Representaciones de Masculinidad y Femenidad.</li> <li>4) Enfoque de Reducción de Daños.</li> <li>5) El enfoque de Trabajo Comunitario: hacia un Marco Integral de Intervención Social y la Relación Sujeto/ Contexto: La necesidad de una perspectiva integradora, siendo la Intervención Local el punto de partida.</li> <li>7) Enfoques terapéuticos basados en : <ul style="list-style-type: none"> <li>• Psicoterapia de apoyo y expresiva.</li> <li>• Terapia individualizada en droga.</li> <li>• Autoeficacia.</li> </ul> </li> </ol> <p><b>1) El enfoque de Vulnerabilidad y Exclusión Social y el Modelo de Reinserción Social y Laboral con personas en situación de calle elaborado por MIDEPLAN.</b></p> <p>La Vulnerabilidad entendida como el debilitamiento de los procesos aseguradores de inclusión social o como un atributo de las personas que condiciona sus estrategias para encarar las transformaciones o contingencias a las cuales se exponen a lo largo de la vida, y que amenazan el bienestar se enlaza con la noción de Exclusión, que reconoce Tres Dimensiones: Económica, Política y Sociocultural, en relación a esta lectura Mideplan, el año 2011 desarrollo el <b>Modelo de Reinserción Social y Laboral</b> que refiere a tres etapas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Primera etapa: Acogida y Evaluación ("Iniciando"): Contacto Inicial,</li> <li>• Segunda Etapa: Acompañamiento Psicosocial ("Enredando"): Trabajo de conexión a Redes Comunitarias y de Servicios Públicos.</li> <li>• Tercera Etapa: Medición Evaluativa y Egreso ("Capitalizando"): Cuando se aplican los instrumentos de evaluación, observando si hubo una modificación en la línea de base inicial.</li> </ul>
--

## **2) EL Modelo de Cambio Transteórico de Prochaska y Diclemente, la Entrevista Motivacional y la Prevención de Recaídas.**

Este modelo tiene un enfoque dinámico, estableciendo eslabones temporales o cinco etapas de cambio, cuales son: Precontemplación, Contemplación, Preparación, Acción, Mantenimiento, siendo las características de estas etapas:

- **Etapa Pre-contemplativa:**

La mayoría de los precontemplativos no quieren cambiar, sino que cambien las personas que los rodean. Los precontemplativos generalmente entran a terapia debido a la presión de otras personas, se resisten el cambio; en este periodo, como en la etapa Contemplativa, es de gran utilidad la **Entrevista Motivacional**, la cual es un estilo de consejería directiva, centrada en el cliente, para extraer cambio de comportamiento al ayudar a los clientes a explorar y resolver su ambivalencia, comparada con la consejería no directiva, es más centrada y orientada a metas. Su propósito central es el examen y la resolución de la ambivalencia, la entrevista motivacional busca comprender a la persona desde su marco de referencia, expresar aceptación y afirmación, extraer y reforzar selectivamente los propios comentarios automotivadores del cliente, expresiones de reconocimiento de problemas, preocupaciones, deseos e intenciones para cambiar, y la habilidad para cambiar.

- **Etapa Contemplativa:**

En la fase de contemplación, las personas reconocen que tienen un problema y comienzan a pensar seriamente en resolverlo. Los contemplativos se esfuerzan por comprender sus problemas, ver las causas, y preguntarse respecto a las soluciones posibles.

- **Etapa de Preparación:**

Las personas ya pueden haber instituido un número de cambios pequeños, como haber dejado algunas conductas adictivas. El percatarse está elevado y la anticipación es palpable.

- **Etapa de Acción:**

Es el periodo más ocupado, y el que requiere el mayor compromiso. Los cambios son más visibles por los demás que durante las otras fases, y reciben por lo tanto el mayor reconocimiento.

- **Etapa de Mantenimiento:**

Se debe trabajar para consolidar las ganancias que ha obtenido durante la acción y las otras fases del cambio, y luchar para prevenir las caídas y las recaídas, el **Enfoque de Prevención de Recaídas** es una terapia de comportamiento cognitivo basadas en la teoría que los procesos de aprendizaje desempeñan un papel esencial en el desarrollo de patrones de comportamiento de inadaptabilidad.

- **Etapa de Finalización:**

En esta fase, ya no se presenta la adicción o el problema anterior, su comportamiento nunca regresará.

## **3) Gestión de Riesgo y Reducción de Riesgo, teoría que se enlaza con los modelos de género, al respecto en la construcción de las Representaciones de Masculinidad y Femenidad.**

La Gestión de Riesgo implica capacitar para gestionar con mayor responsabilidad los riesgos, reduciéndolos; el **Enfoque de Género** cobra sentido puesto que los hombres tienden a diseñar la máscara de la masculinidad de un hombre fuerte, agresivo, invencible y poderoso, máscara que conlleva una asunción de conductas de riesgo siendo las conductas de riesgo más asumidas desde el patrón de la masculinidad el consumo no moderado de drogas y/o alcohol y la búsqueda de acciones delictivas, muchas veces asociadas al microtráfico de drogas, no así en las mujeres, en donde los factores son personales, familiares, sociales y ambientales, más que una no percepción de factores de riesgo.

## **4) Enfoque de Reducción de Daños.**

Que busca disminuir los efectos adversos que estos consumos generan en las personas y la sociedad, sin exigir necesariamente la abstinencia del consumo de dichas sustancias, centra su trabajo en las consecuencias que produce el consumo de sustancias y no en el consumo de las mismas. Se busca poner al servicio de las personas en situación de calle, todas las herramientas necesarias para disminuir las consecuencias dañinas asociadas no sólo al consumo de drogas, sino además a la vida en situación de calle.



**5) Enfoque de Trabajo Comunitario: hacia un Marco Integral de Intervención Social.**

Este enfoque "permite concebir una metodología integral que es capaz de recoger y atender las condiciones sociales en las cuales las personas se encuentran, con énfasis en las potencialidades tanto individuales como colectivas. Integrándose con el enfoque en donde **La relación Sujeto/ Contexto: La necesidad de una perspectiva integradora, siendo la intervención local el punto de partida.** En donde la necesidad de comprender desde una perspectiva compleja y dinámica la situación de las PSC abre el desafío para la política social de integrar en esta lectura, la forma en que las determinantes estructurales impactan y reproducen trayectorias de vulnerabilidad y exclusión social.

**7) Enfoques terapéuticos basados en :**

- Psicoterapia de apoyo y expresiva.
- Terapia individualizada en droga.
- Autoeficacia.

### 3.2.- DESCRIPCION POBLACION DESTINATARIA

Se debe describir las características sociodemográficas (rango etario, sexo, pertenencia a pueblos originarios, condición sociocupacional, socioeconómica, de vulnerabilidad, entre otras), situación de salud (patrón de consumo, salud mental y/o física) y otros antecedentes que permitan caracterizar el perfil de las personas usuarias del programa.

**Máximo una plana**

Personas en Situación de Calle, de la comuna de Arica, con consumo problemático de drogas y/o alcohol, pertenecientes a la red de Apoyo Psicosocial para PsC, del Ministerio de Desarrollo Social. Un 70% de estas personas es refractaria al cambio y un 30% presentan motivación al cambio. Los rangos etarios de la población a atender son extensos, siendo las edades entre 21 años a 65 años, es una población mayormente masculina, siendo el porcentaje de mujeres en situación de calle y adicción un 15% aproximadamente. El consumo principal en hombres y mujeres entre **21 años a 40 años** es Pasta Base de Cocaína, estando asociado este consumo principal a ingesta de alcohol y marihuana, siendo estos partes del patrón de consumo. Los hombres más jóvenes, (**hasta 26 años**) son más bien policonsumidores, agregando la ingesta de anfetaminas, siendo su principal ingreso económico el obtenido al efectuar trabajos de dillers o participar en actividades de microtráfico implicando que han estado presos a lo menos una vez, o involucrados en episodios de violencia y agresiones con consecuencia de penas carcelarias, o que ellos mismos sean víctimas de heridas de gravedad, los que dejan por periodos estas labores ilícitas se concentran en trabajar en labores como son albañilería o apoyo en packing del valle de Azapa, o apoyo en labores de oficio, La mayoría de los usuarios hombres, entiende la masculinidad con ser proveedores económicos y tener un rol de prestigio como micro traficantes al interior de sus barrios y poblaciones. Un porcentaje significativo 23% perteneció en algún momento de su vida a algún programa del Servicio Nacional de Menores.

Los hombres **entre 26 años y 50 años**, son en un Un 50% refractarios al cambio y un 50% con motivación al cambio. Tienen trabajos esporádicos de calle como son la limpieza de automóviles y venta de parches curitas, han tenido problemas con la ley, tienen familias que no los contactan en su mayoría, su consumo está asociado a percepciones de fracaso en su vida, tanto de pareja, laboral, como social, teniendo conductas altamente evasivas. Los hombres mayores de 45 años tienen como consumo principal el alcohol, si bien presentan motivación al cambio, presentan un alto porcentaje de recaídas, sus ingresos económicos los obtienen de labores como son limpieza de automóviles y venta de parches curitas u otros, esta población presenta daño por consumo de larga data, como son Daño Hepático y Estomacal, Daño Orgánico Cerebral, y Óseo, producto de las caídas sin tratamiento posterior y por el frío al que se exponen al dormir en calle, la mayoría de ellos no completó la educación básica, y fueron niños o jóvenes de calle, no teniendo nexos con sus familias de origen, tienen en su mayoría hijos(as) , con quienes no tienen mayor contacto.

Un porcentaje de 30% de PsC , tienen **Patología Dual**, presentando problemáticas como Daño Orgánico Cerebral y Trastornos de Personalidad o Psiquiátricos, como ideas deliriosas o paranoides, este grupo en

particular tienen a lo menos 20 años en calle, de forma esporádica o constante, y en un 60% a 70% tienen consumo de alcohol, teniendo familiares directos que tienen o tuvieron el mismo problema de consumo, este grupo ha tenido a lo menos una vez un tratamiento o atención psiquiátrica al ser derivados desde redes como carabineros, juntas de vecinos u otros al hospital cuando se han encontrado en estados de crisis.

**Las mujeres** en su mayoría han estado emparejadas en algún momento de sus vidas con varones con problemas de consumo problemático de drogas y alcohol. Y en su mayoría han cumplido condenas por tráfico o microtráfico de drogas. Tienen trabajos esporádicos de calle como son la limpieza de automóviles y venta de parches curitas. La mayoría tiene hijos con quienes no se contactan puesto que son hijos que fueron criados en por parientes de ellas (políticos o naturales) o en centros del Servicio Nacional de Menores. En un alto porcentaje han ejercido el comercio sexual para mantener su consumo.

Como casos esporádicos, se hallan mujeres con familias constituidas, quienes desertan de sus hogares en los momentos de consumo, quienes presentan problemáticas de disfuncionalidades familiares asociadas a su consumo de alcohol y drogas, comenzando su consumo en la adolescencia, deteniendo este y luego continuándolo cuando tienen su propia familia (pareja e hijos).

El porcentaje más alto del grupo de PsC, de la ciudad de Arica, son pertenecientes a familias obreras, campesinas o de cultura popular, siendo un porcentaje más bien reducido originarios de alguna etnia.

#### **Iniciando:**

Durante las Etapas INICIANDO Y ENREDANDO, la metodología a utilizar es el **Desarrollo del Proceso Motivacional**, desde la mirada de Prochaska y Di Clemente, las PsC se hallarían en una etapa precontemplativa y contemplativa, en donde se desarrollarían las metodologías en un Plan Ambulatorio Comunitario. En este plan Ambulatorio Comunitario, se desarrollarían **Entrevistas Motivacionales** (consejerías directivas centradas en los clientes, en donde se ayuda a la exploración y resolución de las ambivalencias), en este caso la Entrevista Motivacional, quedará en manos de los psicólogos, monitor en terreno y coordinadora, quienes la realizarán, **principalmente entre los inscritos voluntarios, para la integración en el programa, de las personas que pernoctan en el programa Noche Digna, y luego en los lugares en donde se ubican las personas en situación de calle ( rucos, plazas, etc.) en horarios de mañana o de noche.** El motivo de realizar esta intervención en los lugares de pernoctación de las personas de calle, como es CORFAP, o en la misma calle, permitirá realizar una escucha activa en el marco de referencia de la PsC. Y con ello **realizar un acto concreto de aceptación y afirmación de las personas**, al ser el equipo el que se acerque a ellos(as) y a su forma de vida; esta entrevista además buscará extraer y reforzar selectivamente los propios comentarios auto motivadores del cliente, expresiones de reconocimiento de problemas, preocupaciones, deseos e intenciones para cambiar, y la habilidad para cambiar, rastrear potenciales factores autocambiadores, se busca monitorear el grado de disposición para cambiar del cliente, y asegurarse que la resistencia no es generada por un salto hacia adelante respecto al cliente, se afirma la libertad de elección y auto-dirección de la PsC. Para ello el equipo de trabajo está conformado por profesionales y técnicos con experticia en los temas calle y consumo problemático, y además en los ámbitos clínicos comunitarios.

#### **Enredando:**

En la Etapa **ENREDANDO**, que se da cuando la persona manifiesta interés en abordar esta dimensión, es decir, se encontraría en el periodo de preparación y acción, desde el modelo del cambio, y presenta las básicas en términos de subsistencia, que le permiten desarrollar un plan de trabajo en conjunto con el monitor, es intervenido por el equipo clínico y social del proyecto, conformado por la tema Médico, Asistente Social y Psicólogos, desde el Enfoque Integral, en donde la **metodología son intervenciones terapéuticas y atenciones de salud, individualizadas en calle, y apoyadas por un espacio físico, entregado en las dependencias de CORFAP, y en algunos casos de personas que no deseen asistir a CORFAP, en salas de la Parroquia Santa Cruz**, el porqué del lugar, es porque en estos espacios parroquiales se dan dos programas para PsC, desde la parroquia, cual es la entrega de Almuerzos los días Lunes, que es el día de San Mateo y el programa de apoyo y ayuda solidaria, además, esta parroquia se halla cercana a caletas del sector Caupolicán y José Miguel Carrera, desarrollando una intervención desde la prevención terciaria, considerando el principio orientador de la territorialidad. En esta etapa se considera el **proceso diagnóstico integral, determinando el patrón de consumo de riesgo, la implicación de otras conductas de riesgo, las variables ambientales del consumo, y además los daños asociados al consumo, teniendo un diagnóstico psicobiosocial**, determinando los pasos a desarrollar, y las **emergencias médicas y sociales, generadas como daños asociados al consumo**, cuales son enfermedades no tratadas, documentación o tramitaciones de tipo jurídico, legal, tributario, etc. Para facilitar luego la inclusión social y la atención médica, situaciones que colaboran en los procesos de intervención y de reducción del daño y de control de los factores de riesgo. Las **metodologías terapéuticas implicarían el método clínico de Prochaska y Diclemente, y desde la mirada de Reducción del daño**, siendo el proceso el desarrollar un **Plan de Intervención Individualizada (PIT)** consensuada con la persona, para ir avanzando desde procesos individualizados, desde el principio orientador de la Flexibilidad.

Las intervenciones consideran un **Diagnóstico del Compromiso Biopsicosocial**, mediante una mirada integral, en donde están presentes, el monitor, la asistente social, el psicólogo y Médico en donde se diagnostique:

- **Consumo:** Tipo de sustancia consumida, frecuencia, continuidad, socialización del consumo, vía de administración del consumo, consecuencias, criterios de dependencia y motivación al cambio.
- **Compromiso Biopsicosocial:** Tiempo de permanencia de calle, nivel, autonomía y Autoeficacia, salud física y mental, redes de apoyo primarias (familias y significativos), redes de apoyo secundarias de protección y grado de integración social.
- **Variables sociales asociadas al consumo**  
Extraídas desde las entrevistas desarrolladas por el monitor, médico y dupla psicosocial.
- **Factores de Riesgo y Conductas de Riesgo**  
Extraídas desde las entrevistas desarrolladas por el monitor, médico y dupla psicosocial.
- **Variables de género asociadas al consumo**  
Extraídas desde las entrevistas desarrolladas por el monitor, médico y dupla psicosocial.
- **Estado de salud física y mental mediante exámenes y revisiones médicas.**  
Se desarrolla una examinación del profesional médico, diagnóstica que dura aproximadamente una hora, en donde se hace un chequeo completo.

#### **PLAN DE TRATAMIENTO INDIVIDUAL:**

Este plan deberá ser diseñado de manera de ser integrado al plan de intervención del equipo de apoyo psicosocial del programa Chile Solidario, de manera de ir evaluando en conjunto los avances y dificultades que se presenten en el transcurso de cada proceso de recuperación, contribuyendo a aumentar las posibilidades de éxito y logro terapéutico, y la mantención de los mismo a mediano y largo plazo, este plan se consensua con el beneficiario. **Este plan contempla compromisos en varios pilares, salud física y mental, familia, empleabilidad, inclusión social, Representaciones de Género, además del patrón de consumo.**

#### **SEGUNDA ETAPA TRATAMIENTO Y REHABILITACION**

**Apoyo a la Integración Social:** Las intervenciones que realice el equipo de tratamiento, deben ser un complemento a lo que el equipo de apoyo psicosocial realiza como conductor del tema, y las necesidades de las personas. Siempre cautelando la superposición de acciones y la sobre intervención de las personas, entre las acciones de integración social, se contemplan el **apoyar la obtención de Cédulas de Identidad a los usuarios que se integren al programa, el apoyar la obtención de la ficha de protección social, apoyar instancias de capacitación laboral, apoyar en la resolución de problemas legales que pudieran obstaculizar los procesos de intervención psicoterapéutica, etc.**

**Trabajo Complementario:** Complementariedad entre equipo clínico y equipo psicosocial.

**Desarrollo de Talleres Grupales:** A realizar en dos espacios comunitarios, con relación a las temáticas, Factores de Riesgo, Conductas de Riesgo, Desarrollo de Habilidades Sociales, Control de Impulsos, estrategias de sanación alternativa, Apresto Laboral, Temáticas de planteamiento de Representaciones de Género Tradicionales, etc.

**Intervención con familias:** En caso de pesquisar familias biológicas o afectivas presentes.

**Diagnóstico y Tratamiento Psiquiátrico Individual :** El programa cuenta con horas de médico psiquiatra particular ( Dc. Sergio Alvarado) para diagnóstico, tratamiento y Medicamentación, mediante esta atención particular se articula la atención en los Centros de Salud Familiares ( CESFAM) , en donde con la orden emanada del médico psiquiatra los usuarios ingresan a los programas de salud mental, recepcionando Medicamentación desde el aparato Municipal, con la orden dada por el médico psiquiatra se articula el ingreso a los ESMAS, en donde se da continuidad al tratamiento psiquiátrico. Si un usuario requiere de

desintoxicación o está en riesgo de vida, mediante la orden emanada por el psiquiatra del programa se le ingresa, para internación en forma expedita al psiquiátrico del Hospital Juan Noé Crevani de Arica.

**Procesos de terapia:** Inicio de psicoterapia individual, en donde se trabaja con la terapia racional de Ellis, y con las técnicas de Proshaka y Diclemente, en este proceso se viven las etapas transferenciales necesarias, y los procesos duran un aproximado de 6 meses a un año.

**Contención:** Se apoya al usuario en cuanto a la resolución de los conflictos que emerjan, así como en el fortalecimiento de los factores protectores que posee, en sí mismo o en su entorno, la contención es parte de la intervención sobre todo cuando un usuario(a), está en riesgo de recaída, o de aumento en sus dosis y frecuencias de consumo. ***La contención se realiza sobre todo en los pesquizajes en la misma calle, puesto que la función es apoyar y rescatar a PsC, que están en riesgo, en su mismo entorno, trabajando en la calle, asumiendo espacios de box terapéutico simbólico en un punto de encuentro de calle.***

**Consolidación:** Apoyar los auto diagnósticos de habilidades y competencias (FODA Personal).

**PIT:** Revisión de los avances y retrocesos del PIT, y establecimiento de las metas que quedan por cumplir.

### TERCERA ETAPA SEGUIMIENTO

Esta etapa podría ejecutarse siguiendo los lineamientos de la Etapa CAPITALIZANDO, que se podría analogar a la etapa de Mantenición desde el modelo del espiral del cambio, el equipo diseñará un **PLAN DE PREVENCIÓN DE RECAIDAS**, a ponerlo en práctica, durante las visitas a los rucos o a los lugares de calle, para ser aplicada in situ, se menciona la aplicación de este plan de prevención de recaídas, en todas las etapas, pero aún más en la etapa capitalizando, puesto que es en la mantención en donde se debe dar un apoyo importante en el proceso, ya que antes o después del proceso de ACCION, es cuando más se requiere de acompañamiento, además se coordinaran las acciones del seguimiento con el equipo psicosocial y se evaluarán la mantención de los logros terapéuticos, apoyando así las estrategias de solución en situaciones de crisis durante el proceso de integración social.

En esta etapa se trabajará con mayor fuerza la temática de inserción sociolaboral y empleabilidad, pues creemos que es un puntal fundamental para poder dejar la vida de calle, y para poder ingresar la noción de obtención de dinero, no sólo con actividades ocasionales o delictivas, como es la situación de los micro traficantes o usuarios(as) que ejercen el comercio sexual.

### 3.4.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

(Máximo 1 plana)

#### OBJETIVO GENERAL

Proporcionar tratamiento integral a población adulta en situación de calle, del programa Chile Solidario que presenten consumo problemático de alcohol y otras drogas, reduciendo el daño que estas provocan y propendiendo al cese del consumo perjudicial.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Apoyar y fortalecer el proceso de motivación al cambio.
- Estabilizar condiciones de salud física y mental asociadas al consumo.
- Disminuir consecuencias negativas del consumo.
- Generar diagnósticos integrales, psiquiátricos y psicosociales.
- Gestionar conductas de riesgo.
- Fortalecer los lazos protectores que permita el logro del proceso de cambio.
- Fortalecer estrategias de prevención de recaídas.
- Orientar y apoyar el proceso de integración social.
- Apoyar y orientar el propósito de cambio en el estilo de vida.
- Desarrollar competencias laborales y potenciar la reinserción laboral.

### 3.5.- CRITERIOS PARA EL EGRESO

Señale y describa los criterios que se consideran para los distintos motivos de egreso del programa.

**Máximo 1 plana**

#### Egreso

Término de la relación entre la persona y el programa de tratamiento. Se considerarán motivos de egreso de un programa, las :

o **Alta Terapéutica:** cumplimiento de objetivos terapéuticos Evaluación realizada por equipo tratante en acuerdo con la persona.

o **Alta Administrativa:** Procede en caso de fallecimiento.

o **Derivación:** traslado por indicación o sugerencia del equipo, a otro centro que resuelva su motivo de consulta; por cambio de domicilio, u otra razón justificada.

o **Abandono:** inasistencia y/o pérdida de contacto de la persona en tratamiento por un tiempo igual o mayor a 60 días, habiéndose realizado a lo menos dos acciones de rescate, estas acciones permiten evaluar las razones de la interrupción de la asistencia y estimular que el usuario retome su tratamiento.

#### Evaluación del proceso terapéutico al egreso :

Corresponde a la apreciación clínica que hace el equipo o profesional tratante, la persona en tratamiento y su familia, del nivel alcanzado de logro de los objetivos terapéuticos planteados al inicio del proceso y descritos en el plan de tratamiento personalizado. Los criterios incluyen la evaluación del estado clínico y psicosocial al momento del egreso y una apreciación pronóstica del equipo tratante. Las categorías de consenso son:

**Logro alto:** alcance de la totalidad de los objetivos planteados. La persona se encuentra en condiciones de integrarse al medio de manera satisfactoria. Se aprecia la decisión por consolidar un cambio favorable en su estilo de vida.

**Logro intermedio:** alcance parcial de los objetivos, requeriría de un período de apoyo para una integración social satisfactoria. Se aprecia una débil disposición y preparación para sostener un cambio de estilo de vida.

**Logro Mínimo:** con alcance mínimo de logros de los objetivos planteados. Se mantienen sin modificación la

generalidad de las variables personales y del contexto que hacen pensar que la persona se encuentra en riesgo de una probable recaída. Se aprecia una débil o nula disposición al cambio en estilo de vida. Para su evaluación, se utilizará el mismo criterio y categorías de consenso empleadas para evaluar los logros en la evolución del proceso terapéutico.

### 3.6.- EVALUACIÓN DE PROCESO Y RESULTADOS TERAPÉUTICOS A NIVEL DE LAS PERSONAS USUARIAS Máximo 1 plana

Objetivos a nivel de las personas	Indicadores		Medios de Verificación Señalan las fuentes de información de los indicadores
	Enunciado Es la expresión conceptual (escrita) de lo que se desea medir a través de un indicador	Fórmula Es la expresión matemática que permite cuantificar el nivel o magnitud que alcanza el indicador en un cierto período de tiempo	
Propender a la disminución del patrón de consumo	La Disminución en frecuencia y/o en cantidad de la sustancia de consumo (droga y/o alcohol).	Al menos un 30 % de disminución en la frecuencia y/o cantidad en el consumo de drogas o alcohol.	Tabla de autoevaluación realizada en proceso terapéutico con los usuarios(as) del programa.
Propender a disminuir la frecuencia de recaídas y aumentar los tiempos de abstinencia.	La Disminución en frecuencia de recaídas, y aumento del tiempo que dura el periodo de abstinencia	Al menos un 30% menos de recaídas, y un aumento de 30% en el periodo que dura la abstinencia.	Tabla de autoevaluación realizada en proceso terapéutico con los usuarios(as) del programa.
Potenciar mejoras en las Relaciones familiares	La Generación de acercamientos con familiares.	A lo menos se establecen nexos con 3 familiares biológicos o personas significativas en la vida del usuario(a).	Ficha de reuniones tenida con la familia de los usuarios(as).
Potenciar mejoras en las Relaciones interpersonales	La generación de acciones de socialización y relación funcional con personas del entorno.	Disminución de al menos un 30%, de los episodios conflictivos con personas del entorno del usuario(a).	Tabla de autoevaluación del usuario(a) y tabla de observación del monitor, respecto a las conductas del usuario (a).
Propender a la inserción laboral	Instancias de acceso a trabajos remunerados Capacitaciones desarrolladas	A lo menos los usuarios (as) tienen 2 potenciales inserciones al mundo laboral.	Ficha de registro de acciones desarrolladas por el usuario (confección de c.v, entrega de c.v, entrevistas laborales realizadas).
Propender a la nivelación de estudios	Instancias de acceso a nivelación educacional	Los usuarios asisten a Centros educacionales para nivelar estudios.	Verificación de asistencia del usuario(a), con centros educativos.
Disminuir acciones de Transgresión a la norma social	La Disminución de acciones de transgresión de normas sociales	Usuarios disminuyen a lo menos en un 30% la frecuencia de acciones de transgresión a la norma social.	Ficha de observación de campo, por parte del monitor u otro miembro del equipo psicosocial.
Propender mejorar en el Estado de salud mental	La adhesión a tratamientos para tratar	Los usuarios (as) adscriben a tratamientos	Ficha de asistencia de usuarios a tratamientos de

	problemas de salud mental.	de salud mental, y asisten en un 95%	salud mental. Ficha del centro de salud mental.
Propender mejorar en el Estado de salud física	La adhesión a tratamientos para tratar dolencias y enfermedades.	Los usuarios (as) adscriben a tratamientos de salud física, y asisten en un 95%	Ficha de asistencia de usuarios a tratamientos de salud. Ficha del centro de salud.
Generar instancias para obtener soluciones de Habitabilidad	Planificación y ejecución de acciones para acceder habitabilidad.	A lo menos, los usuarios ejecutan un 60% de las actividades de la planificación.	Ficha de desarrollo de actividades, llevada por el equipo psicosocial.
Arreglar Situación legales pendientes	Planificación y ejecución de acciones para solucionar temas legales.	A lo menos, los usuarios ejecutan un 60% de las actividades de la planificación.	Ficha de desarrollo de actividades, llevada por el equipo psicosocial.

### 3.7.- INSTRUMENTOS DE REGISTRO

La Ficha Clínica o Carpeta Individualizada es el instrumento en el que se realiza un registro completo y exhaustivo de la condición de salud integral de las personas usuarias. Se debe adjuntar formato de Ficha Clínica o Carpeta Individualizada, que debe contemplar en su contenido al menos: Antecedentes individuales, Anamnesis, Diagnóstico, Consentimiento Informado, Contrato terapéutico, Plan de Tratamiento Individualizado, Evolución y Seguimiento, Informe de Egreso.

### 3.8.- PROTOCOLOS O PROCEDIMIENTOS

Adjuntar:

- Protocolo o Procedimientos de Rescate
- Protocolo o Procedimientos de manejo de Crisis y/o descompensaciones
- Protocolo de manejo de VIH-SIDA, ETS
- Otros



**4. RECURSOS HUMANOS:** Se espera conocer información relevante sobre el equipo que ejecutará el Programa. Para esto, se deberá completar, por cada integrante del equipo, especificando el nombre, su profesión (por ejemplo, psicólogo/a, trabajador/a social, profesor/a de educación física, monitor, etc.), el cargo que ocupará (coordinador/a u otro), la jornada de trabajo en horas semanales, distinguiendo aquellas horas que serán destinadas a atención directa de aquellas destinadas a trabajo de equipo y/o tareas administrativas. Se debe agregar además el número de años de experiencia con la que cuenta cada uno/a en tratamiento en consumo problemático de alcohol y drogas. Finalmente, se debe agregar una síntesis de las funciones que desempeñará.

Este cuadro contempla tanto el recurso humano profesional, técnico y de apoyo administrativo.

La información registrada en el presente Ítem será verificada a través de los Currículo Vitae que se deben adjuntar en el formato definido.

Profesión	Nombre	Cargo	Horas <u>Semanales</u> destinadas al programa			Años de Experiencia Técnica	Funciones
			Atención Directa (1)	Trabajo Equipo y Administración (2)	Horas (1+2)		
Ingeniera en Ejecución de Administración de Empresas	Myriam Aguirre	Directora	0	22	22	5	Directora del proyecto organización recursos humanos y materiales, emisión de informes financieros y técnicos.
Psicóloga	Dora Méndez	Coordinadora	15	7	22	16	Coordinación de las actividades del programa, Coordinación reuniones de caso, emisión informes técnicos de avance, trabajo con redes en las mesas de tratamiento y de trabajo en calle.
Psicóloga	Claudia Rocha	Psicóloga	9	2	11	5	Psicólogo, Evaluación, Intervención Terapéutica, Acompañami

							ento.
Psicólogo	Mario Mera	Psicólogo	9	2	11	5	Psicólogo, Evaluación, Intervención Terapéutica, Acompañam ento.
Asistente Social	Lea González	Asistente Social	9	2	11	4	Conformació n del equipo de atención clínica, apoyando el área social en la intervención, en la evaluación, diagnóstico y tratamiento, en todas las etapas del proyecto.
Médico Psiquiatra	Sergio Alvarado	Médico Psiquiatra	1	0	1	10	Diagnósticos y evaluaciones de salud mental.  Derivaciones a centros de salud mental municipales y del servicio de salud.  Tratamiento s médicos de comorbilidad , con los usuarios.  Asistencia en reuniones de equipo.  Intervencion es educativas y socio sanitarias con los beneficiarios (as) del

							proyecto.
--	--	--	--	--	--	--	-----------

Psicóloga Laboral	Amanda Pérez	Profesional de Apresto Laboral	3	1	4	7	Apoyo en la formación de competencias de empleabilidad de los usuarios del programa, en forma grupal e individualizada.
Técnico en Servicio Social	Cristian Guzmán	Monitor	15	0	15	3	Monitor de terreno, encargado de las etapas de iniciación del proceso y del enredando, motivando y acompañando

## 5. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Se debe presentar una Declaración Jurada en formato adjunto que de cuenta de los espacios físicos disponibles para la implementación del programa.

El espacio físico donde se ejecuta el programa de tratamiento debe tener espacios físicos acordes a la cantidad de profesionales y técnicos que trabajen, así como al número de personas usuarias a atender.

### Declaración Jurada de Infraestructura y Equipamiento

Yo MARITZA GATICA COYA, RUN 17.370.054-7 en mi calidad de Representante Legal de CORFAP, Declaro que la infraestructura y equipamiento señalada en el formato adjunto refleja fielmente los espacios físicos con que cuenta para desarrollar el Programa de Tratamiento Ambulatorio Comunitario para Personas en Situación de Calle.

**Marcar con una X aquellos espacios que el programa dispone**

	Si	Cantidad
Sala/s de atención individual	x	1
Sala/s de atención grupal	x	1
Baños usuarios	x	1
Baños equipo	x	1
Comedor	x	1
Otros (especificar) ( patio para actividades grupales)	x	1

## CURRICULO VITAE INSTITUCIONAL

### 1. Identificación de la Institución.

Nombre	Corporación de Familias Afectadas con Polimetales
Dirección	Psje 11 N°1104, Pobl. Juan Noé
Teléfono-Fax	058 – 2475775
E-mail	<a href="mailto:corfap.nochedigna@gmail.com">corfap.nochedigna@gmail.com</a>
Número de Personalidad Jurídica	P.J N° 30739
Giro de la Institución	ONG
Nombre del Representante legal	Maritza Escarlet Gatica Coya
Rut del Representante Legal	17.370.054-7
Teléfono-Fax del Representante legal	058 – 2475775
E-mail del Representante legal	<a href="mailto:corfap.nochedigna@gmail.com">corfap.nochedigna@gmail.com</a>

### 2. Experiencia institucional en proyectos y/o programas de tratamiento del consumo problemático de drogas y alcohol y programas de apoyo a personas en situación de calle

Nombre del Proyecto o Programa: HOSPEDERÍA NOCHE DIGNA	
Año de inicio y de término: 2012 -2014	Lugar de ejecución: Psje 11 N°1104, Pobl. Juan Noé
Breve caracterización de los beneficiarios: Personas que pernoctan en lugares públicos o privados, sin contar con una infraestructura que puede ser caracterizada como vivienda y/o para aquellos carecen de un alojamiento fijo. El servicio busca favorecer la sociabilización y la inclusión social de los participantes, bajo un ambiente de bienestar, calidez y buen trato que garantice la cobertura de sus necesidades.	Breve descripción del Proyecto o Programa: La Hospedería Noche Digna es un dispositivo destinado a procurar la prestación de servicios de alojamiento nocturno, alimentación, higiene personal y servicios de apoyo, de carácter temporal para PsC. Su permanencia puede oscilar entre una y noventa noches, previa evaluación del equipo técnico del Centro. Bajo ciertas eventualidades el plazo máximo de permanencia se puede extender por un período que el equipo de la Hospedería considere pertinente.
Cobertura: 50 PSC, entre las que se incluyen hombres, mujeres, adultos, con o sin niños, chilenos y/o extranjeros que se encuentren en situación de vulnerabilidad.	Fuente de Financiamiento: Ministerio de Desarrollo Social (MDS)

**CURRICULO VITAE DEL DIRECTOR DEL CENTRO O PROGRAMA DE TRATAMIENTO**

**1.- ANTECEDENTES PERSONALES.**

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
Aguirre	Rojas
<b>Nombres</b>	
Myriam Esther	
<b>Cargo en el Programa al que se postula</b>	
Directora	

**2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS**

Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional, si no se adjunta se asumirá a la persona como un integrante no profesional del equipo

**2.1.- ENSEÑANZA MEDIA**

<b>Antecedentes de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO</b>
Liceo A-5 Jovina Naranjo Fernández (1992)

**2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR**

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
Ingeniería en Ejecución de Administración de Empresas
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
Universidad Arturo Prat (UNAP)
<b>FECHA DE TITULACIÓN (mes- año)</b>
2014

**2.4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACIÓN Y SEMINARIOS.**

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)


<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>
Diplomado de Administración y Gestión para Fundaciones
<b>INSTITUCIÓN</b>
Universidad Santo Tomás (UNAP)
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS</b>
128
<b>FECHA DE TÉRMINO E INICIO</b>
Julio- Octubre (2013)

**3.- EXPERIENCIA LABORAL.**

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas – alcohol y/o trabajo de coordinación técnica de centros o equipos

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Coordinadora de Voluntariado	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Hospedería Noche Digna- CORFAP	
<b>FECHA DE INICIO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
2012 (Julio)	2014 (Octubre)
<b>PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)</b>	
<p>Responsable de desarrollar y ejecutar un modelo de gestión de voluntariado para el centro, y de realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las Metas de voluntariado e inserción comunitaria. Sus funciones contemplan: Implementar los procesos de convocatoria, selección, motivación y formación de personas voluntarias; Garantizar el encuentro efectivo entre participantes y voluntarios; Dirigir el programa de voluntariado comprometido en el proyecto adjudicado en el presente concurso, lo que implica la coordinación de las acciones voluntarias del centro; Implementar acciones que propendan a la integración del centro y sus participantes, en la comunidad.</p>	

(\*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
<p>Declaro mi participación en el proyecto "MODELO DE TRATAMIENTO BIOPSIOSOCIAL, DESDE UNA MIRADA CLÍNICA, PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE DE LA CIUDAD DE ARICA, CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS"</p>	
<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>
	<p>17-10-2014</p>





Universidad  
**ARTURO PRAT**  
del Estado de Chile

UNAP/UPRA N°496322/2014

**CERTIFICADO**

La Universidad Arturo Prat, certifica que doña:

**MYRIAM ESTHER AGUIRRE ROJAS**

N° Matrícula (RUT): 12.209.379-4

Es alumna regular de la Carrera de:

**INGENIERIA DE EJECUCION EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS**

Desde el 17 de Marzo de 2014 hasta el 31 de Enero de 2015

Se otorga el presente certificado a pedido de la interesada para ser presentado en:

\*\*\*\*\*

Para efectos de:

**BENEFICIO ESTUDIANTIL**

Observaciones:

\*\*\*\*\*

ARICA, 15 de Octubre de 2014



**JOCELYN MARTINEZ BRAVO**  
Encargada Unidad de Planificación  
y Registro Académico. Sede Arica



JMB/s  
c.c.: Archivo

\* Documento válido solo con firma y timbre de la Universidad Arturo Prat

La generación de este certificado será auditada y podrá ser validada por la empresa en [www.unap.cl/certificados](http://www.unap.cl/certificados)

Sede Arica  
Av. Santa María 2998  
Fonos (56)(58) 2-247009

Casa Central Iquique  
Av. Arturo Prat 2120  
Fonos (56)(57) 2-526001  
(56)(57) 2-526002

Sede Calama  
Esmeralda 1814 Villa Chile  
Fonos (58)(55) 2-447050

Sede Antofagasta  
Latorre 2901  
Fonos (56)(55) 2-447000

Sede Santiago  
Av. San Pablo 1798  
Fonos (56)(2) 2-3831500

Sede Victoria  
Av. O'Higgins 0195  
Fonos (56)(49) 2-913001



**SANTO  
TOMÁS**  
EDUCACIÓN CONTINUA

*Santo Tomás certifica que*

***Myriam Esther Aguirre Rojas***

*Aprobó el Diplomado de Administración y Gestión para Fundaciones, de 120 horas*

*Con fecha de inicio, 14 Abril de 2013*

*y fecha de término, 04 Agosto de 2013*

*Arica, Septiembre de 2013*

DANIEL OLIVARES CAMUS  
DIRECTOR NACIONAL DE CALIFICACIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA  
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

JAIME VATTER GUTIÉRREZ  
RECTOR NACIONAL  
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS



Miembro de la  
Asociación de  
Universidades  
Santo Tomás

Miembro de  
la Asociación  
de Universidades  
Santo Tomás

ICU

## CURRICULO VITAE DEL RECURSO HUMANO

### 1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
Méndez	Merino
<b>Nombres</b>	
Dora Graciela	
<b>Cargo en el Programa al que se postula</b>	
Coordinadora Técnica	

### 2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional, si no se adjunta se asumirá a la persona como un integrante no profesional del equipo

#### 2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

<b>Antecedentes de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO</b>
Colegio Italiano Santa Ana - 1982

#### 2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
Licenciada en Psicología
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
Universidad de Tarapacá - Arica
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Noviembre 1997

#### 2.3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
Candidata a Magister Psicología Social Comunitaria
<b>INSTITUCION</b>
Universidad de Chile
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Egresada el año 2007

#### 2.4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>
Curso de Capacitación "Modelo Técnico de trabajo con Personas en Situación de Calle", Relator : Psicólogo Luis Ossa
<b>INSTITUCION</b>
Fundación Hogar de Cristo, código SENCE
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
48 horas
<b>FECHA DE TÉRMINO E INICIO</b>
Noviembre 2009
<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>
Curso de Capacitación "Modelo Técnico de trabajo con Personas con Discapacidad Mental" Relatora María


Inostroza.
<b>INSTITUCION</b>
Fundación Hogar de Cristo, código SENCE
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
48 horas
<b>FECHA DE TÉRMINO E INICIO</b>
Marzo 2012

### 3.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas – alcohol y/o trabajo con Personas en Situación de Calle

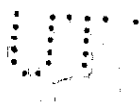
<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
<b>Coordinadora Técnica</b> "MODELO DE TRATAMIENTO BIOPSIOSOCIAL, DESDE UNA MIRADA CLINICA, PARA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE DE LA CIUDAD DE ARICA, CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS". SENDA – SANTO TOMÁS	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Universidad Santo Tomás	
<b>FECHA DE INICIO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Septiembre 2013	Junio 2014
<b>PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)</b>	
Coordinar las funciones del Recurso Humano, para lo cual dentro de las tareas estará la Revisión y Seguimiento de casos, retroalimentación del enfoque que se le está dando a la intervención, revisión de líneas de base y de progreso, coordinación de reuniones técnicas y de análisis de caso.	

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
<b>Jefa Social de Fundación Hogar de Cristo</b> , 2007 – 2012, teniendo a cargo:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa Terapéutico Mixto para el consumo problemático de drogas y alcohol Padre Alberto Hurtado ( 2007 – 2011)</li> <li>• Hospedería Calle, Adulto Mayor ( 2007 – 2011)</li> <li>• Programa de Acogida Personas en Situación de Calle. Fundación Hogar de Cristo ( 2011 – 2012)</li> <li>• Programa de Invierno, albergue de emergencia y ruta para Personas en Situación de Calle, Fundación Hogar de Cristo ( 2011 )</li> </ul>	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Fundación Hogar de Cristo, Arica	
<b>FECHA DE INICIO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Septiembre 2007	Mayo 2012
<b>PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)</b>	
Coordinar las funciones del Recurso Humano, de estos programas y revisar el cumplimiento de los lineamientos técnicos, así como coordinar reuniones técnicas, de análisis de casos.	

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
Declaro mi participación en el proyecto "MODELO DE TRATAMIENTO BIOPSIOSOCIAL, DESDE UNA MIRADA CLINICA, PARA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE DE LA CIUDAD DE ARICA, CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS"	
<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>
	17/10/2014.

# UNIVERSIDAD DE TARAPACA

ARICA - CHILE

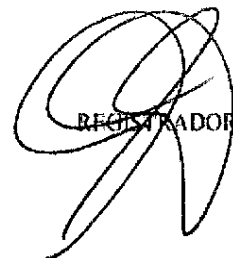


## CERTIFICADO

En conformidad con los reglamentos vigentes, el Registrador de la Universidad certifica que el *14 de noviembre de 2005* le fue conferido a Don(a) *Dora Graciela Méndez Merino* el título de *Psicólogo* calificación *5.7 (Cinco siete décimos)* correspondiente a *Aprobado con Distinción* Cédula de Identidad *9.985.249-6* Gabinete *Nacional*

*Arica, noviembre 17 de 2005.*

  
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

  
REGISTRADOR

## CURRICULO VITAE DEL RECURSO HUMANO

### 1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
Rocha	Pérez
<b>Nombres</b>	
Claudia	
<b>Cargo en el Programa al que se postula</b>	
Psicóloga	

### 2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional, si no se adjunta se asumirá a la persona como un integrante no profesional del equipo

#### 2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

<b>Antecedentes de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO</b>
Colegio Italiano Santa Ana - 2003

#### 2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
Licenciada en Psicología
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
Universidad Santo Tomás Iquique
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Agosto 2009

#### 2.3.- OTROS GRADOS ACADÉMICOS.

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
Candidata a Magister en Psicoanálisis
<b>INSTITUCION</b>
Universidad de Buenos Aires - Argentina
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Egresada el año 2012

#### 2.4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>
Curso de Administración e interpretación Test de Luscher
<b>INSTITUCION</b>
Universidad de Buenos Aires
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
10 horas
<b>FECHA DE TÉRMINO E INICIO</b>
Septiembre 2009

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>
Curso "Introducción al Psicoanálisis de la Adolescencia"
<b>INSTITUCION</b>
Universidad de Buenos Aires
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
8 horas


FECHA DE TÉRMINO E INICIO	
Agosto 2012	

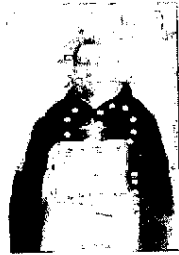
### 3.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas – alcohol y/o trabajo con Personas en Situación de Calle

CARGO O FUNCIÓN	
Psicóloga "MODELO DE TRATAMIENTO BIOPSIICOSOCIAL, DESDE UNA MIRADA CLINICA, PARA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE DE LA CIUDAD DE ARICA, CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS". SENDA – SANTO TOMÁS	
INSTITUCIÓN	
Universidad Santo Tomás	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Septiembre 2013	Junio 2014
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Diagnóstico psicológico de usuarios(as) del programa, Terapia individual y grupal, con usuarios del programa, diseño de PIT, acompañamiento y seguimiento.	

CARGO O FUNCIÓN	
Psicólogo Consultorio CESFAM, Víctor Bertín Soto –Arica	
INSTITUCIÓN	
Servicio de Salud, Ilustre Municipalidad de Arica	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mayo 2013	A la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Atención pacientes, psicoterapia, diagnóstico, análisis de casos, seguimientos, derivaciones.	

Declaración de participación en el Programa	
Declaro mi participación en el proyecto "MODELO DE TRATAMIENTO BIOPSIICOSOCIAL, DESDE UNA MIRADA CLINICA, PARA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE DE LA CIUDAD DE ARICA, CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS"	
Firma	Fecha
	17/10/2014.



**UST**  
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS



*Certificado de Título*

**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**

*En conformidad a la reglamentación vigente por Decreto N° 1366/69  
de fecha 27 de agosto de 2009 del Señor Rector certifico que  
se ha conferido a don(a)*

*Claudia Rocha Pérez*

*Cédula de Identidad N° 17.327.246 4*

*el Título de*

*Psicólogo.*

*Registro N° 8223*

*Conferido en Santiago, 27 de agosto de 2009*

*Fernando de la Jara Goyeneche  
Secretario General*

\$ 1.000

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS  
**UST**



## CURRICULO VITAE DEL RECURSO HUMANO

### 1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
Mera	Cofre
<b>Nombres</b>	
Mario	
<b>Cargo en el Programa al que se postula</b>	
Psicólogo	

### 2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional, si no se adjunta se asumirá a la persona como un integrante no profesional del equipo

#### 2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

<b>Antecedentes de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO</b>
Liceo Pablo Neruda - 2003

#### 2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
Licenciada en Psicología
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
Universidad del Mar - Arica
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Julio 2013

#### 2.3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
-----
<b>INSTITUCION</b>
-----
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
-----

#### 2.4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>
Taller de Prevención del consumo de Drogas en el ámbito juvenil
<b>INSTITUCION</b>
Enfocate - CONACE
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
8 horas
<b>FECHA DE TÉRMINO E INICIO</b>
Mayo 2010

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>	
Taller de monitores en prevención de Violencia de Género	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Fundación CORFAL	
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>	
16 horas	
<b>FECHA DE TÉRMINO E INICIO</b>	
Abril y Mayo 2010	

### 3.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas – alcohol y/o trabajo con Personas en Situación de Calle


<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Monitor de Terreno "MODELO DE TRATAMIENTO BIOPSICOSOCIAL, DESDE UNA MIRADA CLINICA, PARA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE DE LA CIUDAD DE ARICA, CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS". SENDA – SANTO TOMÁS.	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Universidad Santo Tomás	
<b>FECHA DE INICIO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TÉRMINO (mes- año)</b>
Septiembre 2013	Junio 2014
<b>PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)</b>	
Realizar los seguimientos y rutas de calle, además de búsqueda y rescate de calle con los usuarios, coloquios y contenciones, y administración de primera entrevista motivacional.	

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Psicólogo Programa de Salud Mental del consultorio CESFAM, Víctor Bertín Soto – Arica	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Ilustre Municipalidad de Arica	
<b>FECHA DE INICIO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TÉRMINO (mes- año)</b>
Mayo 2014	A la fecha
<b>PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)</b>	
Atención de casos, diagnóstico y psicoterapia	

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Monitor Programa Plan de Invierno, Albergue y del Plan Calle	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Fundación Hogar de Cristo	
<b>FECHA DE INICIO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TÉRMINO (mes- año)</b>
Julio 2011	Agosto 2011
<b>PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)</b>	
Monitor de los programas calle ejecutados por la Fundación Hogar de Cristo, contemplando recepción de usuarios(as), contención, primera entrevista, ejecución de talleres.	

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Monitor Programa Plan Calle, Ministerio de Desarrollo Social	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Fundación Hogar de Cristo	
<b>FECHA DE INICIO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TÉRMINO (mes- año)</b>
Julio 2011	Febrero 2011

<b>PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)</b>
Monitor de los programas calle ejecutados por la Fundación Hogar de Cristo, contemplando recepción de usuarios(as) , contención, primera entrevista, ejecución de talleres.

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
Declaro mi participación en el proyecto "MODELO DE TRATAMIENTO BIOPSIICOSOCIAL, DESDE UNA MIRADA CLINICA, PARA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE DE LA CIUDAD DE ARICA, CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS"	
<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>
	17/10/2014.

# UNIVERSIDAD DEL MAR

## DECLARACIÓN

El presente documento se encuentra inscrito en el Registro General de la Universidad del Mar, se ha expedido el día 09 de Abril de 2013 el Título de:

*Psicólogo*  
*Aprobado con Distinción (5.7)*

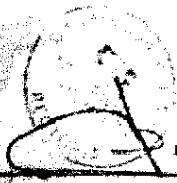
a D. *Mario Manuel Alexander Mera Cajre*  
Cédula de Identidad 16.178.441.2  
Viña del Mar, 10 de Julio de 2013



Secretario General

RFP 2024

NGT y GN



Rector  
Universidad del Mar  
Chile

*Escuela de Psicología*

a D. *Mario Manuel Hernández Hernández*

Cédula de Identidad: *56 572 341 2*

Villa del Mar, *10 de Julio de 1958*

UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA VISTA  
DEL MAR

SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA

## CURRICULO VITAE DEL RECURSO HUMANO

### 1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
González	Pereira
<b>Nombres</b>	
Lea Abigail	
<b>Cargo en el Programa al que se postula</b>	
Asistente Social	

### 2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional, si no se adjunta se asumirá a la persona como un integrante no profesional del equipo

#### 2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

<b>Antecedentes de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO</b>
Liceo A-1, Octavio Palma Pérez Arica - 2002

#### 2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
Licenciada en Trabajo Social – Arica
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
Universidad de Tarapacá - Arica
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Septiembre 2008

#### 2.3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
-----
<b>INSTITUCION</b>
-----
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
-----

#### 2.4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>
Curso de Capacitación "Taller de capacitación" decreto ley N° 409 eliminación de antecedentes Penales
<b>INSTITUCION</b>
Patronato Local de Reos de Arica
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
8 horas
<b>FECHA DE TÉRMINO E INICIO</b>
Noviembre 2009

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>
Curso de Capacitación "Salud Familiar"
<b>INSTITUCION</b>
Departamento de Salud de Arica
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>


24 horas
<b>FECHA DE TÉRMINO E INICIO</b>
Marzo 2012

### 3.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas – alcohol y/o trabajo con Personas en Situación de Calle

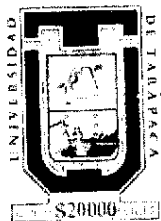
<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Asistente Social "MODELO DE TRATAMIENTO BIOPSIICOSOCIAL, DESDE UNA MIRADA CLINICA, PARA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE DE LA CIUDAD DE ARICA, CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS". SENDA – SANTO TOMÁS.	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Universidad Santo Tomás	
<b>FECHA DE INICIO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TÉRMINO (mes- año)</b>
Septiembre 2013	Junio 2014
<b>PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)</b>	
Trabajo de diagnóstico social, apoyo en la confección y diseño de PIT, apoyo en temas de reinserción social e inclusión en cuanto, limpieza de antecedentes, inscripción en centros de salud familiar, consecución de pensiones de invalidez, orientación en habitabilidad, escolaridad y empleo, obtención de cédulas de identidad, seguimiento de casos e intervención en dupla con los psicólogos del programa.	

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Asistente Social Servicio Municipalidad de Salud, Programa de salud mental CESFAM Víctor Bertín Soto	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Ilustre Municipalidad de Arica	
<b>FECHA DE INICIO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TÉRMINO (mes- año)</b>
Enero 2010	A la fecha
<b>PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)</b>	
Labores de Asistente Social del programa.	

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
Declaro mi participación en el proyecto "MODELO DE TRATAMIENTO BIOPSIICOSOCIAL, DESDE UNA MIRADA CLINICA, PARA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE DE LA CIUDAD DE ARICA, CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS"	
<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>
	18 - 10 - 2014

# UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

ARICA — CHILE



## CERTIFICADO

En conformidad con los reglamentos vigentes, el Registrador de la  
Universidad certifica que el *5 de septiembre de 2008*  
le fue conferido a Don(a) *Lea Abigail González Pereira*  
el título de *Asistente Social*  
calificación *5,7 (Cinco siete décimos)*  
correspondiente a *Aprobado con Distinción*  
Cédula de Identidad *15.980.321-X*  
Gabinete *Nacional*

*Arica, septiembre 11 de 2008*

  
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

  
REGISTRADOR



# UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

ARICA — CHILE



## CERTIFICADO

En conformidad con los reglamentos vigentes, el Registrador de la  
Universidad certifica que el *5 de septiembre de 2008*  
le fue conferido a Don(a) *Lea Abigail González Pereira*  
el grado de *Licenciado en Trabajo Social*  
Cédula de Identidad *15.980.321-X*  
Gabinete *Nacional*

*Arica, septiembre 11 de 2008.*

  
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

  
REGISTRADOR

## CURRICULO VITAE DEL RECURSO HUMANO

### 1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
Guzmán	Castillo
<b>Nombres</b>	
Cristian	
<b>Cargo en el Programa al que se postula</b>	
Monitor en Terreno	

### 2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional, si no se adjunta se asumirá a la persona como un integrante no profesional del equipo

#### 2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

<b>Antecedentes de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO</b>
Liceo B-4 - 2008

#### 2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
Estudiante tercer semestre, Técnico en Trabajo Social
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
Universidad Santo Tomás - Arica
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
-

#### 2.3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
-
<b>INSTITUCION</b>
-
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
-

#### 2.4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

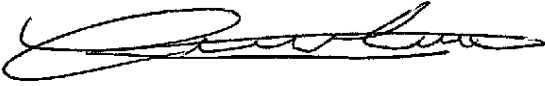
<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>
Curso de Pedagogía del Teatro
<b>INSTITUCION</b>
Universidad de Tarapacá
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
100 horas
<b>FECHA DE TÉRMINO E INICIO</b>
Noviembre 2013
<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>
Jornada Prevención de Drogas y Alcohol
<b>INSTITUCION</b>
SENDA -Oficina Comunal Previene
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
8 horas
<b>FECHA DE TÉRMINO E INICIO</b>
Diciembre 2007

### 3.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas – alcohol y/o trabajo con Personas en Situación de Calle

CARGO O FUNCIÓN	
Monitor Infante Juvenil del Programa Calle , SERPAJ – SENAME 2014	
INSTITUCIÓN	
SERPAJ	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mayo 2014	A la Fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Rescate de calle de adolescente con problemas conductuales siendo uno de estos problemas consumos problemáticos de drogas y/o alcohol, acompañamiento en el proceso de trabajo del usuario(a), contención, entrevistas motivacionales para el cambio.	

CARGO O FUNCIÓN	
Monitor en grupo de teatro Armagedón, en temáticas de drogas y prevención	
INSTITUCIÓN	
Grupo de teatro Armagedón	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Septiembre 2008	Mayo 2010
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Coordinar las funciones del Recurso Humano, de estos programas y revisar el cumplimiento de los lineamientos técnicos, así como coordinar reuniones técnicas, de análisis de casos.	

Declaración de participación en el Programa	
Declaro mi participación en el proyecto "MODELO DE TRATAMIENTO BIOPSIOSOCIAL, DESDE UNA MIRADA CLINICA, PARA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE DE LA CIUDAD DE ARICA, CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS"	
Firma	Fecha
	18. 09.14.-

## CURRICULO VITAE DEL RECURSO HUMANO

### 1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
Pérez	Delgado
<b>Nombres</b>	
Amanda	
<b>Cargo en el Programa al que se postula</b>	
Profesional apoyo, temática empleabilidad	

### 2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional, si no se adjunta se asumirá a la persona como un integrante no profesional del equipo

#### 2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

<b>Antecedentes de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO</b>
Colegio Italiano Santa Ana - 1980

#### 2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

<b>TÍTULO Y/O LICENCIA</b>
Licenciada en Psicología
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
Universidad de Tarapacá - Arica
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Noviembre 1997

#### 2.3.- OTROS GRADOS ACADÉMICOS.

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
Postítulo de Psicoterapia Psicodramática
<b>INSTITUCION</b>
Centro de psicodrama Chile
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Diciembre 2010

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
Postítulo Focusing Trainer
<b>INSTITUCION</b>
Eugenie Gendlin New York - Iquique
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Marzo 2008

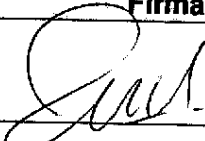
### 3.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas – alcohol y/o trabajo con Personas en Situación de Calle

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Profesional de apoyo en temáticas de apresto laboral, para el proyecto MODELO DE TRATAMIENTO BIOPSICOSOCIAL, DESDE UNA MIRADA CLINICA, PARA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE DE LA CIUDAD DE ARICA, CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS". SENDA – SANTO TOMAS	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Universidad Santo Tomás	
<b>FECHA DE INICIO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Septiembre 2013	Junio 2014
<b>PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)</b>	
Apoyo en la formación de competencias de empleabilidad de los usuarios del programa, en forma grupal e individualizada	

**Declaración de participación en el Programa**

Declaro mi participación en el proyecto "MODELO DE TRATAMIENTO BIOPSIICOSOCIAL, DESDE UNA MIRADA CLINICA, PARA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE DE LA CIUDAD DE ARICA, CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS"

Firma	Fecha
 F.P	12.09.14.

## CURRICULO VITAE DEL RECURSO HUMANO

### 1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
Alvarado	Vigar
<b>Nombres</b>	
Sergio Alvarado	
<b>Cargo en el Programa al que se postula</b>	
Médico Psiquiatra	

### 2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional, si no se adjunta se asumirá a la persona como un integrante no profesional del equipo

#### 2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

<b>Antecedentes de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO</b>
Instituto Nacional José Miguel Carrera - 1979

#### 2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

<b>TÍTULO Y/O LICENCIA</b>
Médico Cirujano
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
Universidad de Chile
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Diciembre 1980

#### 2.3.- OTROS GRADOS ACADÉMICOS.

<b>POSTÍTULO O POSTGRADO</b>
Médico Psiquiatra
<b>INSTITUCIÓN</b>
CONACEM
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Enero 1995

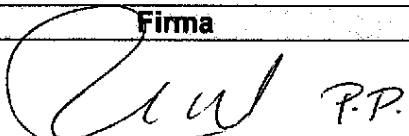
### 3.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas – alcohol y/o trabajo con Personas en Situación de Calle

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Médico Psiquiatra "MODELO DE TRATAMIENTO BIOPICOSOCIAL, DESDE UNA MIRADA CLINICA, PARA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE DE LA CIUDAD DE ARICA, CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS". SENDA – SANTO TOMAS	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Universidad Santo Tomás	
<b>FECHA DE INICIO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mayo 2014	Junio 2014
<b>PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)</b>	
Atención y diagnóstico psiquiátrico de los usuarios del programa	

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Médico Psiquiatra "Fundación La Esperanza, programa residencial masculino, adicciones"	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Universidad Santo Tomás	
<b>FECHA DE INICIO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mayo 2013	A la fecha
<b>PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)</b>	
Atención y diagnóstico psiquiátrico de los usuarios del programa	

CARGO O FUNCIÓN	
Médico Psiquiatra	
INSTITUCIÓN	
Servicio de Salud de Arica	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Septiembre 2012	A la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Atención pacientes.	

Declaración de participación en el Programa	
Declaro mi participación en el proyecto "MODELO DE TRATAMIENTO BIOPSIICOSOCIAL, DESDE UNA MIRADA CLINICA, PARA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE DE LA CIUDAD DE ARICA, CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS"	
Firma	Fecha
	18.09.14-

CONFERENCIA NACIONAL AUTÓNOMA  
DE  
CERTIFICACION DE ESPECIALIDADES MEDICAS



## CERTIFICADO DE ESPECIALIDAD

En virtud de sus antecedentes,  
debidamente acreditados,

se reconoce a

*Dr. Sergio Alvarado Vigar*

como especialista en

*Psiquiatría*

*Otto Dorr Z.*

Dr. Otto Dorr Z.  
COMISION DE ESPECIALIDAD

*Rodolfo Armas Merino*

Dr. Rodolfo Armas Merino  
PRESIDENTE

*Hervé A.*

Dr. Luis Hervé A.  
SECRETARIO EJECUTIVO

12 DE *Enero* DE 19 *95*

Nº DE REGISTRO *3425*

REPUBLICA DE CHILE





UNIVERSIDAD DE CHILE

Por cuanto Don Sergio Fernando Alvarado Vigar  
ha rendido las pruebas prescritas por la Universidad para obtener  
el título de Médico Cirujano  
y ha sido en ellas aprobado con distinción máxima  
le otorgo este diploma en Santiago a cinco de  
Diciembre de mil novecientos ochenta.

\_\_\_\_\_  
Rector

\_\_\_\_\_  
Firma del interesado

\_\_\_\_\_  
Prorector



## **PROCOLO DE DERIVACIÓN**

**Nombre del protocolo:** Protocolo de Derivación.

**Etapas del proceso:** Finalización del proceso en el programa. O cuando el usuario(a), requiere otro tipo de prestación complementario al programa, o una prestación más específica en relación a su consumo problemático.

**Actividad dentro del diagrama del flujo:** Inicio y final del proceso.

**Ejecutor:** Asistente Social, Psicóloga.

**Supervisión y orientación técnica:** Coordinadora Programa.

**Responsable:** Coordinadora Programa.

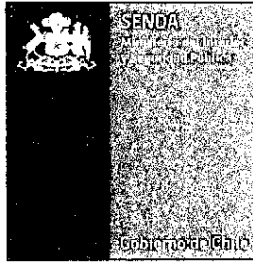
**Material necesario:** Catastro de organizaciones sociales de la ciudad de Arica, formales e informales.

**Objetivos:**

- Realizar derivación y coordinación con redes de apoyo, con el fin de propiciar el acceso efectivo de los usuarios (as) a dichos dispositivos.
- Realizar una efectiva, coordinada y pertinente derivación.

**Acciones:**

- Detectar en el diagnóstico psicosocial integral realizado al usuario(a), las necesidades y motivaciones más inmediatas, para determinar, si se halla en el perfil del programa SENDA -CORFAP, y determinar si requiere derivación, realizando todos los pasos necesarios para ello.
- Detectar en el diagnóstico psicosocial integral realizado al usuario(a), las necesidades y motivaciones más inmediatas, para determinar, si se halla en el perfil del programa SENDA -CORFAP, si se halla en función de las necesidades detectadas, se contactará al usuario(a) con las redes que pueden suplir dichas necesidades y motivaciones, como forma de complementar y generar sinergia en el tratamiento.
- Establecer catastro de redes, teniendo el nombre de los contactos, los números de teléfono y claridad de las prestaciones.
- Generar una reunión o encuentro entre el usuario(a) y el profesional de la red de apoyo, para articular trabajos en conjunto.
- Diseñar ficha de derivación, con datos relevantes para posterior atención.



## **PROTOCOLO DE RESCATE EN CALLE**

**Nombre del protocolo:** Protocolo de Rescate

**Etapas del proceso:** Ubicación de PSC que se necesita ingresar al programa por petitorio de SENDA u organismo del Servicio de Salud, o por necesidad de ubicar a un usuario(a) en riesgo vital o en proceso de recaída.

**Actividad dentro del diagrama del flujo:** Etapa de Precontemplación, Contemplación o Recaída.

**Ejecutor:** Monitor/a Acogida.

**Supervisión y orientación técnica:** Profesional Psicólogo y Coordinadora Programa.

**Responsable:** Coordinadora Programa.

**Material necesario:** Bitácora de Terreno y hoja de ruta y refuerzo alimenticio.

### **Objetivos:**

- Rescatar de los riesgos de calle a usuarios(as) previo al ingreso al programa por derivación, o que están en proceso de recaída.
- Escuchar y acoger, con una actitud de servicio, durante la visita de calle.
- Determinar pertinencia y necesidad de gestionar ingreso a hospitalización, en servicio de medicina o psiquiatría.
- Gestionar una Atención oportuna, adecuada y de calidad al usuario en calle.
- Promover la co-responsabilidad entre la persona que está siendo rescatada y la persona del programa, en este caso el monitor.
- Registrar la información en Bitácora de Terreno.

### **Acciones:**

- Realizar visita en terreno:

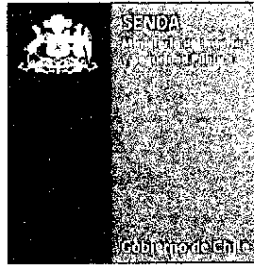
Saludar formalmente. No tutear. Presentarse. Llamar por el nombre.

BUENOS DIAS ( TARDES/NOCHES, SEGÚN CORRESPONDA)..... MI NOMBRE ES ..... SOY MONITOR/A DEL PROGRAMA CORFAP - SENDA.... UNA PERSONA NOS LLAMÓ Y NOS PIDIÓ QUE LE HICIERAMOS UNA VISITA. ¿CUÁL ES SU NOMBRE SEÑOR/RA?

Realizar preguntas que permitan hacer una primera impresión de la persona, especialmente considerar situaciones de salud que ameritarían una atención de urgencia.

¿USTED POSEE ALGÚN PROBLEMA DE SALUD FÍSICA QUE REQUIERA ATENCIÓN DE URGENCIA?

¿TIENE ALGUNA HERIDA? ¿LE DUELE ALGO?



Si la respuesta es afirmativa y se evidencia un problema de salud, se toman los antecedentes de la dolencia y se realiza contacto telefónico inmediato con el SAMU de la comuna (SE ACTIVA PROTOCOLO DE DERIVACIÓN DE URGENCIA) o ingreso vía posta a psiquiatría o a medicina, en el hospital regional.

Consignar tal derivación en la Bitácora de Terreno

Si la respuesta es negativa, pero se evidencia algún problema que requiera atención de urgencia, se insta a la persona a recurrir al servicio de urgencia para su atención.

PARECE QUE USTED TIENE UN PROBLEMA QUE REQUIERE ATENCIÓN DE URGENCIA. ¿QUIERE QUE LO DERIVEMOS A LA ATENCIÓN DE SALUD? ¿TAL VEZ QUIERE QUE UN VOLUNTARIO/A LO ACOMPAÑE?

Se realiza contacto telefónico inmediato con el SAMU de la comuna y se hace la derivación.

Consignar tal derivación en bitácora de terreno. (SE ACTIVA PROTOCOLO DE DERIVACIÓN DE URGENCIA).

Si la respuesta es negativa y no se observa problema de salud aparente, se continúa con el proceso.

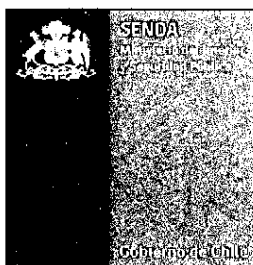
¿HA ESTADO ANTERIORMENTE EN ALGÚN PROGRAMA?

SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, PREGUNTAR:

¿EN QUÉ PROGRAMA?, ¿POR QUÉ RAZÓN?, ¿POR CUANTO TIEMPO?

Si la respuesta es negativa, se le entrega información básica del programa.

Luego de entregar la información, invitar a la persona a participar del programa



Si la respuesta es afirmativa y se evidencia un problema de salud, se toman los antecedentes de la dolencia y se realiza contacto telefónico inmediato con el SAMU de la comuna (SE ACTIVA PROTOCOLO DE DERIVACIÓN DE URGENCIA) o ingreso vía posta a psiquiatría o a medicina, en el hospital regional.

Consignar tal derivación en la Bitácora de Terreno

Si la respuesta es negativa, pero se evidencia algún problema que requiera atención de urgencia, se insta a la persona a recurrir al servicio de urgencia para su atención.

PARECE QUE USTED TIENE UN PROBLEMA QUE REQUIERE ATENCIÓN DE URGENCIA. ¿QUIERE QUE LO DERIVEMOS A LA ATENCIÓN DE SALUD? ¿TAL VEZ QUIERE QUE UN VOLUNTARIO/A LO ACOMPAÑE?

Se realiza contacto telefónico inmediato con el SAMU de la comuna y se hace la derivación.

Consignar tal derivación en bitácora de terreno. (SE ACTIVA PROTOCOLO DE DERIVACIÓN DE URGENCIA).

Si la respuesta es negativa y no se observa problema de salud aparente, se continúa con el proceso.

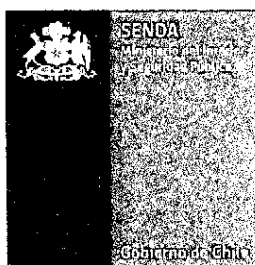
¿HA ESTADO ANTERIORMENTE EN ALGÚN PROGRAMA?

SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, PREGUNTAR:

¿EN QUÉ PROGRAMA?, ¿POR QUÉ RAZÓN?, ¿POR CUANTO TIEMPO?

Si la respuesta es negativa, se le entrega información básica del programa.

Luego de entregar la información, invitar a la persona a participar del programa



## **PROCOLO DE TRABAJO NOCTURNO**

**Nombre del protocolo:** Protocolo de Trabajo Nocturno

**Etapas del proceso:** Ubicación de PSC para realizar entrevistas motivacionales.

**Actividad dentro del diagrama del flujo:** Etapa de Precontemplación, Contemplación o Recaída.

**Ejecutor:** Monitor/a Acogida.

**Supervisión y orientación técnica:** Profesional Psicólogo y Coordinadora Programa.

**Responsable:** Coordinadora Programa.

**Material necesario:** Bitácora de Terreno y hoja de ruta, frazadas y vestuario, Ficha Básica de Identificación (versión impresa) y refuerzo alimenticio

**Objetivos:**

Brindar una adecuada atención psicosocial básica a personas que se encuentran en situación de Calle y no acceden a las dependencias de CORFAP, en donde atiende el equipo psicosocial del programa.

**Acciones:**

Monitorear la "situación" de las personas que se encuentran en proceso de acompañamiento psicosocial.

Determinar un punto de calle para atender

Coordinar con otros organismos que realicen trabajo nocturno con PSC.

Presentarse formalmente y entregar colaciones, para establecer un primer contacto.

Se formal y consultar acerca de datos generales, en forma de conversación y no de entrevista, datos que se registraran en la bitácora.

Realizar una conversación, en donde se cubran las preguntas de la entrevista motivacional.

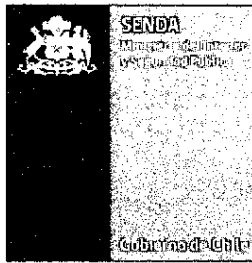
Establecer compromisos para volver a encontrarnos en un día específico y en horario específico en dicho punto de calle.

Se deberá dar a conocer la disponibilidad de ser un organismo de orientación de cómo acceder a otros servicios, si se desconoce la respuesta, comprometerse a averiguar antes de la próxima visita de terreno.









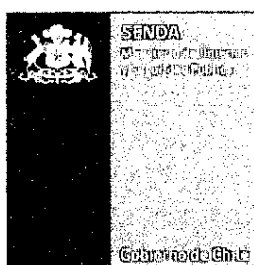
#### **1.4 ANTECEDENTES PSICOLÓGICOS DEL CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y/O ALCOHOL**

##### **(Teoría Proschaka y Diclemente)**

- a) Sustancias de consumo
- b) Tiempo de consumo (semanas, meses, años)
- c) Frecuencia de Consumo
- d) Historial de Tratamiento
- d) Etapa de cambio en relación al consumo problemático
- e) Premisas irracionales que sostienen la conducta de consumo problemático

#### **1.5 ANTECEDENTES SITUACIÓN DE CALLE**

- a) Tiempo (semanas, meses, años) en calle.
- b) Motivos de estar en calle
- c) Tipología Calle
  - c.1 Asistencia
  - c.2 Autosuficiencia
  - c.3 Emergencia



## GUIÓN DE LA ENTREVISTA MOTIVACIONAL

### **10 Minutos Aproximadamente**

- 1) FIJAR AGENDA (¿Qué crees que podrías cambiar?)
- 2) PREGUNTAS ABIERTAS SOBRE EL CAMBIO DE CONDUCTA
- 3) ESCHUCHA REFLEXIVA, REFLEJANDO REFLEJOS DE AMBIVALENCIA Y BUSQUEDA DE CAMBIO
- 4) RESUMIR LAS FRASES DEL CAMBIO ENUNCIADAS POR EL USUARIO.
- 5) PREGUNTAS DE DEVOLUCIÓN AL USUARIO ( Con lo que me has dicho, qué se puede hacer?)
- 6) OFRECIMIENTO DE COLABORACIÓN AL USUARIO

## IDENTIFICACIÓN DE PRECONTEMPLADORES

- R1 (REACIOS) No conscientes del problema
- R2 (REBELDES) Temen perder el control
- R3 (RESIGNADOS) Se sienten indefensos
- R4 (RACIONALES) Tienen todas las respuestas

### **REACTIVO:**

PIENSA EN UNA CONDUCTA QUE HAS ESTADO CONSIDERANDO EN CAMBIAR, PERO SOBRE LA CUAL TIENES SENTIMIENTOS CONTRADICTORIOS ACERCA DEL CAMBIO Y ANOTALA.

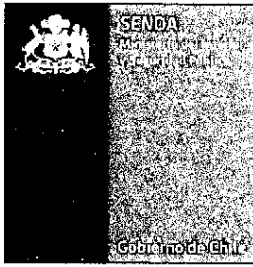
- ¿Cuánto tiempo has estado considerando cambiar dicha conducta?
- ¿Qué te ha impedido realizar dicho cambio?
- ¿Qué debiera ocurrir, o que falta para realizar el cambio?

## IDENTIFICACIÓN DE LAS FASES DEL CAMBIO

- DESEO
- RAZONES
- NECESIDAD
- CAPACIDAD

### **REACTIVOS:**

- ¿Qué te gustaría hacer?,
- ¿Por qué quieres cambiar?, ¿Qué ganarías con el cambio?
- ¿Qué importancia tiene este cambio?
- ¿Qué es posible? ¿Qué podrías hacer?



## FICHA DE DERIVACIÓN

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**RUT:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE NACIMIENTO:** \_\_\_\_\_

**MOTIVO DE LA  
DERIVACIÓN:** \_\_\_\_\_

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

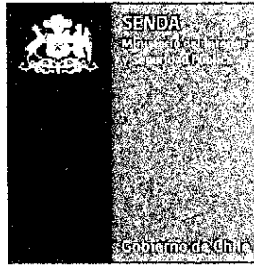


**HOJA DE RUTA**

**USUARIO ATENDIDO, MOTIVO DE ATENCIÓN, LUGAR DE ATENCIÓN, FECHA**  
**FIRMA USUARIO**

<b>N°</b>	<b>USUARIO ATENDIDO</b>	<b>RUT</b>	<b>MOTIVO DE ATENCIÓN</b>	<b>LUGAR DE ATENCIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>FIRMA DEL USUARIO ATENDIDO</b>
<u>1</u>						
<u>2</u>						
<u>3</u>						
<u>4</u>						
<u>5</u>						
<u>6</u>						
<u>7</u>						
<u>8</u>						
<u>9</u>						
<u>10</u>						
<u>11</u>						
<u>12</u>						
<u>13</u>						
<u>14</u>						
<u>15</u>						
<u>16</u>						
<u>17</u>						
<u>18</u>						
<u>19</u>						
<u>20</u>						

---

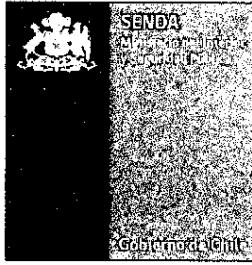


**HOJA DE RUTA**

**USUARIO ATENDIDO, MOTIVO DE ATENCIÓN, LUGAR DE ATENCIÓN, FECHA**  
**FIRMA USUARIO**

<b>N°</b>	<b>USUARIO ATENDIDO</b>	<b>RUT</b>	<b>MOTIVO DE ATENCIÓN</b>	<b>LUGAR DE ATENCIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>FIRMA DEL USUARIO ATENDIDO</b>
<b><u>1</u></b>						
<b><u>2</u></b>						
<b><u>3</u></b>						
<b><u>4</u></b>						
<b><u>5</u></b>						
<b><u>6</u></b>						
<b><u>7</u></b>						
<b><u>8</u></b>						
<b><u>9</u></b>						
<b><u>10</u></b>						
<b><u>11</u></b>						
<b><u>12</u></b>						
<b><u>13</u></b>						
<b><u>14</u></b>						
<b><u>15</u></b>						
<b><u>16</u></b>						
<b><u>17</u></b>						
<b><u>18</u></b>						
<b><u>19</u></b>						
<b><u>20</u></b>						

**NOMBRE Y FIRMA PROFESIONAL**

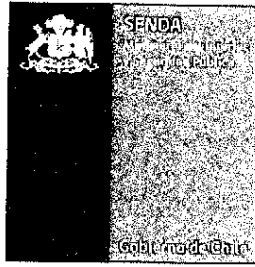


**PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO**

FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

SÍNTESIS DE LA EVALUACIÓN: \_\_\_\_\_

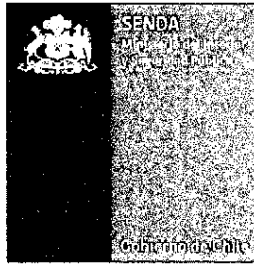


**PROBLEMÁTICAS A ABORDAR:**

---

**OBJETIVO GENERAL:**

---



**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

---

**COMPROMISO ESTABLECIDO ENTRE:**

---

---

**FIRMA PROFESIONAL**

---

**FIRMA USUARIO**